



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL ILUSTRE
AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA EL DÍA 27 DE MAYO DE 2021**

**ORDEN DEL DÍA
PARTE RESOLUTIVA**

Señores asistentes:

Sra. Alcaldesa-Presidenta

D^a. Carmen Flores Jiménez IU-A.

Concejales

D^a. Francisca Herrador Cosano IU-A.

D. Antonio Cosano Cabello IU-A.

D^a. Josefà Avilés Luque IU-A.

D^a. María del Carmen Zurera Maestre IU-A.

D. Antonio Maestre Ballesteros IU-A.

D. José M^a. Campos Carmona IU-A.

D. Juan Delgado Alberca IU-A.

D^a. Ana Belén Caballero Suárez PSOE.

D. Antonio Zurera Cañadillas UPOA.

D. Miguel Pérez García UPOA.

D. Mateo Urbano Cosano APD.

Interventora de Fondos

D^a. María Campos Flores

Secretaria General

D^a. María del Carmen Molina Cantero

No asisten con excusa

D^a. M^a. Josefà Ortiz Prieto IU-A.

D. Manuel Olmo Prieto IU-A.

D. Antonio Prieto Reina PSOE.

D^a. Gema María Luque Guerrero PSOE.

D^a. Ascensión Pérez Paniagua PP.

1. Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía n^o. 1163/2021 a 1484/2021.

2. Elevación del informe de Intervención acerca del cumplimiento de los objetivos de la Ley Orgánica de Sostenibilidad Financiera y Estabilidad Presupuestaria en la información correspondiente al 1^o. trimestre de 2021 (GEX 2021/4716).

3. Aprobación, si procede, de la modificación de crédito por transferencias de crédito n^o. 29/2021 (GEX 2021/5313).

4. Aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro de Aguilar de la Frontera en régimen de concurrencia competitiva para el año 2021 (GEX 2021/4823).

5. Aprobación definitiva de la Innovación del PGOU mediante modificación puntual del Texto refundido de la revisión de las NNSS de Aguilar de la Frontera relativa a ampliación del ámbito AR-17 y ordenación pormenorizada, con apertura de vial a la C/ Huerto, promovida por

la SCA Olivarera Jesús Nazareno de Aguilar de la Frontera (GEX 2018/2520).

6. Aprobación definitiva de la Innovación del PGOU mediante modificación puntual del Texto refundido de la revisión de las NNSS de Aguilar de la Frontera relativa a la ordenación pormenorizada de la regulación de usos de la parcela con fachada a la calle Mártires de Poley colindante con la Iglesia del Carmen (2019/10549).

7. Acuerdo de ampliación de la cesión gratuita y temporal otorgada a la Asociación de Enfermos y Familiares de Fibromialgia de Aguilar de la Frontera "Poley" (2021/5159).

8. Aprobación, si procede, de la denominación del actual Auditorio de los Desamparados como "Auditorio Sebastián Valero" (GEX 2020/13936).

9. Propuesta de adjudicación y requerimiento de documentación del contrato administrativo de servicios consistente en la prestación del servicio de ayuda a domicilio en Aguilar de la

Código seguro de verificación (CSV):

CC06 DEAD 64F6 30F3 FD49



CC06DEAD64F630F3FD49

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 1/7/2021

V^oB^o de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 1/7/2021

Frontera correspondiente al año 2020-2021 (GEX 2020/4196).

10. Dictamen-Moción sobre puesta en marcha de políticas activas de empleo en Andalucía, especialmente frente al paro juvenil, presentada por el Grupo Municipal de IU (GEX 2021/5432).

CONTROL DE LOS ORGANOS DE LA CORPORACIÓN

11. Mociones.

12. Ruegos y preguntas.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Aguilar de la Frontera, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, se reúne el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, presidido por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, D^a. Carmen Flores Jiménez para celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria, a la que asisten los Sres. Concejales que en la parte superior se indican, con la Sra. Interventora de Fondos, D^a. María Campos Flores, y asistidos de la Sra. Secretaria General de esta Corporación, D^a. María del Carmen Molina Cantero que da fe de la sesión.

En primer lugar, la Sra. Alcaldesa excusa la presencia de Manuel Olmo Prieto, María José Ortiz Prieto, Antonio Prieto Reina, Gema María Luque Guerrero y Ascensión Pérez Paniagua, todos justificados.

En segundo lugar, extiende su felicitación a Isabel Criado Sierra, una ciudadana de Aguilar que está en el Colegio Futuro Singular, en Montilla y que recientemente ha escrito un poema que se llama "Dame alas" y trata sobre la discapacidad. Ella es discapacitada y ha escrito este poema que ha servido como introducción a una intervención de un parlamentario en el Congreso de los Diputados y se ha hecho un viral.

Isabel, además, ha sido alumna del colegio donde esta Alcaldía ha trabajado mucho tiempo y es muy conocida en Aguilar. Desde esta Corporación, nos sumáramos a esa felicitación que le están dando desde tantos lugares.

Acto seguido por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los asuntos que integran el Orden del día, que son los siguientes:

1. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA N.º 1163/2021 A 1484/2021.

Por la Sra. Alcaldesa se dio cuenta al pleno de las resoluciones de Alcaldía n.º 1163/2021 a 1484/2021, dándose sus miembros por enterados.

2. ELEVACIÓN DEL INFORME DE INTERVENCIÓN ACERCA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL 1.º TRIMESTRE DE 2021 (GEX 2021/4716).

Por la Sra. Alcaldesa, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión Ordinaria, celebrada el día 20 de mayo de 2021, relativo al informe de Intervención acerca del cumplimiento de los objetivos de la Ley Orgánica de Sostenibilidad Financiera y Estabilidad Presupuestaria en la información correspondiente al 1.º trimestre de 2021, dándose éste por enterado.

A continuación se transcribe el contenido literal de dicho informe:

Código seguro de verificación (CSV):



CC06 DEAD 64F6 30F3 FD49

CC06DEAD64F630F3FD49

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 1/7/2021

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 1/7/2021

**“INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN LA REMISIÓN DE LA
INFORMACIÓN DEL 1º TRIMESTRE DE 2021**

Conforme a lo establecido en el artículo 16.2 párrafo segundo del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, aún en vigor, se emite el siguiente informe:

PRIMERO.– La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (en adelante LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante Orden), establece las obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales (artículo 16), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto (artículo 5.1).

De esta forma, la Intervención de la Corporación Local (artículo 4.1 b) tiene que comunicar al MINHAP la siguiente información:

1. De cada una de las entidades, que forman parte del sector Administraciones Públicas de acuerdo con la delimitación del SEC :

a) Si la Entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública.

- 1. De cada una de las entidades, que forman parte del sector Administraciones Públicas de acuerdo con la
- delimitación del SEC aprobado por el Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013.
- a) Si la Entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública.
 - Actualización del presupuesto en ejecución para el ejercicio corriente o, en su caso, del prorrogado hasta la aprobación del Presupuesto y detalle de ejecución al final de cada trimestre vencido.
 - Situación del remanente de Tesorería.
 - Calendario y presupuesto de Tesorería
 - Datos de ejecución de dotación de plantillas y efectivos (Información requerida por aplicación de lo dispuesto en artículo 16.9 de la Orden).
 - Información que permita relacionar el saldo resultante de ingresos/gastos con la capacidad o necesidad de financiación, de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas (ajustes SEC).
- **Si la Entidad está sujeta al Plan de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales.**
 - Actualización de Estados Financieros iniciales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias previsionales) para el ejercicio corriente y detalle de ejecución a final de cada trimestre vencido.
 - Calendario y Presupuesto de Tesorería.
 - Datos de ejecución de dotación de plantillas y efectivos (Información requerida por aplicación de lo dispuesto en artículo 16.9 de la Orden).
 - Actualización de la previsión de la Capacidad/Necesidad de financiación de la entidad en el ejercicio corriente calculada conforme a las normas SEC.

2. Actualización del Informe de la Intervención local de cumplimiento de los objetivos de estabilidad para el grupo de entidades Sector Administraciones Públicas (Corporación Local de acuerdo con la

Código seguro de verificación (CSV):



CC06 DEAD 64F6 30F3 FD49

CC06DEAD64F630F3FD49

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 1/7/2021

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 1/7/2021

delimitación SEC aprobado por el Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013).

Hay que considerar que el Informe de la Intervención es a título informativo al estar suspendidas las reglas fiscales en el ejercicio 2021

- Actualización del presupuesto en ejecución para el ejercicio corriente o, en su caso, del prorrogado hasta la aprobación del Presupuesto y detalle de ejecución al final del trimestre vencido.
- Situación del remanente de Tesorería.
- Calendario y presupuesto de Tesorería.
- Datos de ejecución de dotación de plantillas y efectivos (Información requerida por aplicación de lo dispuesto en artículo 16.9 de la Orden).
- Información que permita relacionar el saldo resultante de ingresos/gastos con la capacidad o necesidad de financiación, de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas (ajustes SEC).
- Los Anexos indicados.

De cara al suministro de la información detallada anteriormente, el MINHAP ha elaborado una serie de formularios que cada Corporación Local ha de completar y enviar a través de la Oficina Virtual de Coordinación con las Entidades Locales.

Así, para esta Corporación Local, por parte del Servicio de Intervención se han completado y enviado todos formularios que se adjuntan al presente informe correspondientes tanto al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y la Sociedad Anónima Parque Agroalimentario del Sur (PASUR S.A.).

SEGUNDO.– Por su parte, el artículo 16.2 párrafo segundo del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales establece que:

“En las restantes entidades locales, la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

El Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Asimismo, la Intervención de la entidad local elevará al Pleno informe sobre los estados financieros, una vez aprobados por el órgano competente, de cada una de las entidades dependientes del artículo 4.2 del presente reglamento.

Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno.”



La Guía del MINHAP relativa a la forma de comunicar la información para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, señala que la actualización del informe de evaluación del conjunto del subsector Corporaciones Locales, para el 1º trimestre de 2021, incluirá el análisis del cumplimiento de los siguientes objetivos.

1. Estabilidad Presupuestaria.

2. Nivel de deuda viva.

TERCERO.- Así analizaremos el cumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria.

Para las Corporaciones Locales (artículo 2.1 de la LOEPSF), se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, si el conjunto de las estimaciones de previsiones definitivas de cierre a final de ejercicio, de las entidades clasificadas como administraciones públicas que integran la Corporación Local, presenta equilibrio o superávit, en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

En primer lugar tendremos que determinar que entidades forman parte del Presupuesto General y así los agentes que constituyen la Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (“Corporaciones Locales” en Contabilidad Nacional) son:

• **Entidad Local Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

• **Sociedades mercantiles clasificadas como Administración Pública, (PASUR, S.A.) Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.**

PRIMER AJUSTE. REGISTRO EN CONTABILIDAD NACIONAL DE IMPUESTOS, COTIZACIONES SOCIALES, TASAS Y OTROS INGRESOS.

1. Justificación del ajuste.

Código seguro de verificación (CSV):

CC06 DEAD 64F6 30F3 FD49



CC06DEAD64F630F3FD49

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 1/7/2021

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 1/7/2021

El criterio general establecido en contabilidad nacional para la imputación de la mayor parte de los ingresos, y en concreto para los impuestos y cotizaciones sociales, es el devengo. No obstante, puede haber ingresos devengados en un ejercicio y que no llegan a recaudarse nunca. Con el fin de evitar el efecto sobre el déficit público de los ingresos devengados y no cobrados, el Reglamento (CE) N° 2.516/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000, modificó los criterios inicialmente fijados por el Sistema Europeo de Cuentas, estableciéndose que la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta.

2. Tratamiento presupuestario.

En el Presupuesto, los ingresos de naturaleza fiscal de las Corporaciones Locales, así como los ingresos asimilados o directamente relacionados con los ingresos fiscales, se registran en los Capítulos 1 “Impuestos directos”, 2 “Impuestos indirectos” y 3 “Tasas y otros ingresos”.

El registro en el Presupuesto de Ingresos se realiza en el momento en que se reconoce el derecho que puede ser, previo ó simultáneo al cobro, según estemos ante liquidaciones de contraído previo ó sin contraído previo, respectivamente.

3. Tratamiento en contabilidad nacional.

Como consecuencia de la aprobación del citado Reglamento (CE) N° 2.516/2000, en contabilidad nacional, el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos y con efecto en el déficit público, es el de caja.

Por tanto, a efectos de la elaboración de las cuentas de contabilidad nacional, las rúbricas de impuestos se registran por el importe total realizado en caja en cada ejercicio, ya sea de corriente o de cerrados.

Este tratamiento se aplica a los ingresos contabilizados en los Capítulos 1, 2 y 3 del Presupuesto de Ingresos de cada Corporación Local, y en concreto a los conceptos de impuestos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales, recargos, multas, sanciones e intereses de demora, pudiendo hacerse extensivo a otros conceptos no mencionados expresamente cuando se observen diferencias significativas entre los derechos reconocidos y los cobros efectivos. Estos criterios se aplicarán igualmente a aquellos conceptos que, en términos de contabilidad nacional, tengan la consideración de impuestos y aparezcan registrados contablemente en otros capítulos del Presupuesto de Ingresos.

4. Aplicación práctica.

El ajuste derivado de la aplicación práctica del Reglamento (CE) N° 2516/2000 viene determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por la Corporación Local y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados.

En concreto, los derechos reconocidos que se ven afectados por este ajuste son los registrados en los capítulos siguientes, a excepción de los impuestos cedidos parcialmente.

- Capítulo 1 “Impuestos directos”

Código seguro de verificación (CSV):



CC06 DEAD 64F6 30F3 FD49

CC06DEAD64F630F3FD49

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 1/7/2021

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 1/7/2021

- Capítulo 2 “Impuestos indirectos”
- Capítulo 3 “Tasas y otros ingresos”

Si el importe de tales derechos reconocidos supera el valor de los cobros de ejercicios corriente y cerrados, se efectuará un ajuste negativo que reducirá el saldo presupuestario, incrementando el déficit público de la Corporación Local. Si, por el contrario, la cuantía de los derechos reconocidos es inferior al importe de los cobros del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados, el ajuste positivo, resultante de la diferencia de valores, disminuirá el déficit en contabilidad nacional.

SEGUNDO AJUSTE. AJUSTE POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO.

De conformidad con el Sistema Europeo de Cuentas, los activos adquiridos mediante arrendamiento financiero se registran en las cuentas del arrendatario en el momento en que se adquiere la propiedad económica del bien. Por tanto, en el ejercicio en que se produce la firma del contrato, deberá realizarse un ajuste de mayor gasto no financiero por la diferencia entre el valor total del activo y las obligaciones reconocidas e imputadas al Presupuesto. En los ejercicios siguientes, tendrán que efectuarse ajustes de menores gastos no financieros por el valor de las obligaciones reconocidas e imputadas al Presupuesto de Gastos.

Así en el ejercicio 2017 se firmaron tres operaciones de arrendamiento financiero. El valor total de los vehículos es de 154.724,76 euros y así fue dado de alta en la contabilidad, produciendo los oportunos ajustes como mayor gasto financiero por la diferencia entre las cuotas de amortización y el valor de adquisición de los vehículos.

Este ejercicio 2021, el ajuste es a la inversa, como todo el gasto fue imputado al año de firma de los contratos, en este ejercicio 2021 lo que procede es ajustar como menor gasto financiero las cuotas de amortización previstas.

Por tanto se hace un ajuste positivo (menor gasto financiero) por 34.351,80 euros.

TERCER AJUSTE. GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO PENDIENTES DE APLICAR.

La cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes” recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para los que no se ha producido su aplicación al presupuesto siendo procedente la misma. A la fecha de cierre del ejercicio deben registrarse aquellas obligaciones vencidas, liquidas y por tanto exigibles, que se hayan producido, aún cuando no se hayan dictado los correspondientes actos administrativos de reconocimiento y liquidación, lo que impide su aplicación al presupuesto en vigor.

En contabilidad nacional, el principio del devengo se enuncia con carácter general para el registro de cualquier flujo económico y, en particular, para las obligaciones. La aplicación de este principio implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

Sin embargo, el ajuste or este concepto se realizará al final del ejercicio.

Código seguro de verificación (CSV):

CC06 DEAD 64F6 30F3 FD49



CC06DEAD64F630F3FD49

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 1/7/2021

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 1/7/2021

Aplicando este criterio de medición del objetivo de Estabilidad a los resultados que arroja la contabilidad a 31 de marzo de 2021, se obtienen los siguientes datos

PRESUPUESTO DE GASTOS	AYUNTAMIENTO
Capítulo 1: Gastos de personal	5.706.582,31
Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	4.736.308,41
Capítulo 3: Gastos financieros	31.221,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	393.669,66
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	0,00
Capítulo 6: Inversiones reales	3.031.425,75
Capítulo 7: Transferencias de capital	18.878,40
B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	13.918.085,53
A - B = C) ESTABILIDAD/ NO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	-2.583.721,32
	D) AJUSTES SEC-10 590.131,45
C+D= F) ESTABILIDAD/ NO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	-1.993.589,87

Como puede observarse del análisis efectuado, el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera **NO cumple la estabilidad**, cerrando el primer trimestre con una previsión de liquidación de - 1.993.589,87 euros para el ejercicio 2021.

PASUR S.A.

Aquí estamos ante una sociedad en proceso de liquidación y disolución, por lo que no tiene actividad alguna, presentando tan sólo el balance y el estado de pérdidas y ganancias que se acompaña al final de este informe, pero del que no haré análisis alguno.

CUARTO.- CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

En la información acumulada del 1º trimestre del ejercicio 2021 y consolidada del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y la Sociedad Anónima PASUR, clasificada como Administración Pública **NO se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 10.**

Código seguro de verificación (CSV):



CC06 DEAD 64F6 30F3 FD49

CC06DEAD64F630F3FD49

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 1/7/2021

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 1/7/2021

QUINTO.- Por último analizaremos el cumplimiento del objetivo de Sostenibilidad financiera o límite deuda pública.

No se incluye en este estudio de deuda viva lo que la entidad PASUR debe por el préstamo Reindus, porque así me lo indican desde el Ministerio de Hacienda "Por tanto, fuera de estos supuestos mencionados en el párrafo anterior, las deudas de las Corporaciones Locales representadas por activos financieros en manos de otras AAPP, no constituyen «deuda pública» a efectos de la aplicación de las reglas especiales de la DA 6ª y el artículo 32 de la LOEPSF.

El volumen de deuda viva estimado a 31-03-2021 en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes ajustados minorando los ingresos afectados, es:

NIVEL DE DEUDA VIVA	
1) (+) Ingresos liquidados en 2020 <i>(capítulos 1 a 5 de ingresos)</i>	11,670,101,04
2) (-) Ingresos afectados	0
6) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (1-2+3+4)	11.670.101,04
7) Deuda viva a 31.03.2020	21.651,59 (leasing vehículos)
9) Porcentaje carga viva (7+8 / 6)	0,19%

Por lo que se informa que el nivel de deuda así calculado estaría por debajo del 75% de los ingresos corrientes.

Es cuanto tengo el deber de informar.”

La Sra. Alcaldesa cede la palabra a la Sra. Interventora quien señala que: “ El informe de ejecución del primer trimestre es el cumplimiento de la normativa de suministro de información al Ministerio de Hacienda a través de la oficina virtual, también se traslada al órgano competente, a la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía. Es una primera toma de contacto con el presupuesto de este año, un presupuesto especial puesto que el incumplimiento de las normas fiscales no va a determinar la elaboración de ningún plan de estabilidad tanto si cumplimos como un eventual incumplimiento a las reglas de gastos cuando se conozcan, desde intervención, no se conoce porque aún no se ha aprobado porque no va a haber este año techo de gasto al que ajustarse.

Hay, como digo, una primera aproximación, este informe con la novedad de que ya el perímetro de consolidación está formado sólo por el ayuntamiento y por la sociedad anónima

Código seguro de verificación (CSV):



CC06 DEAD 64F6 30F3 FD49

CC06DEAD64F630F3FD49

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 1/7/2021

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 1/7/2021

del parque agroalimentario puesto que el organismo autónomo ya quedo extinguido a 31 de diciembre del ejercicio 2020 y se prevé como digo un incumplimiento de la normativa de estabilidad, se prevé un déficit presupuestario pero esto es una simple aproximación puesto que este déficit será mucho mayor aprovechando la coyuntura de poder aplicar al presupuesto a través de los créditos extraordinarios, los suplementos, los remanentes de ejercicios anteriores. “

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al portavoz de APD, que comienza trasladando la felicitación desde APD a Isabel Criado.

En este punto simplemente pues darnos por enterados como ya nos explicó y es una primera toma de contacto y al final de año pues veremos como acaba el ejercicio.

Toma la palabra el portavoz de UPOA, que manifiesta que su grupo se da por enterado.

Toma la palabra la portavoz del Partido Socialista que manifiesta, que al igual que el resto de sus compañeros el grupo municipal socialista se congratula.

Toma la palabra la portavoz de Izquierda Unida que manifiesta que su grupo se da por enterado.

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO N.º 29/2021 (GEX 2021/5313).

Por la Sra. Alcaldesa, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión Ordinaria, celebrada el día 20 de mayo de 2021, sobre la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“MEMORIA DE LA ALCALDÍA

Conforme a lo establecido en el artículo en la Base 6.3 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera para el ejercicio 2021, esta Alcaldía propone la tramitación del vigésimo noveno expediente de Modificación de Crédito por Transferencias de Crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto en el Presupuesto de la Corporación para 2021, que afecta a la partida 1320-151.00 "Gratificaciones de la policía local" Este Expediente de Modificación de Crédito se propone nivelado en Empleos y Recursos por un importe de 60.000,00 €.

El Expediente se justifica conforme a lo establecido en el artículo 40 del Real Decreto Legislativo 500/90, de 20 de abril, de forma que mediante la transferencia de crédito se modifica el presupuesto de gastos, sin alterar la cuantía total de mismo, imputando el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Esta modificación de crédito viene motivada por la necesidad de aumentar la cantidad presupuestada para el pago de gastos de personal en su concepto económico 150.00 "gratificaciones" cuya dotación económica es insuficiente.

Así, se plantean las transferencias de crédito que se indican a continuación:

- La aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta parcialmente minorado es la siguiente:

Aplicación	Concepto	Euros
-------------------	-----------------	--------------



1320-120.03	SUELDOS DEL GRUPO C1	60.000,00
	TOTAL PARTIDAS QUE TRANSFIEREN SU CRÉDITO	60.000,00

•Las aplicaciones presupuestarias cuyo crédito resulta incrementado con la transferencia son:

Aplicación	Concepto	Euros
1320-151.00	GRATIFICACIONES POLICÍA LOCAL	60.000,00
	TOTAL PARTIDAS QUE INCREMENTAN SU CRÉDITO	60.000,00

De conformidad con lo establecido en la Base 6.3 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta transferencia de crédito sería la Junta de Gobierno Local, al tratarse de transferencias de créditos entre aplicaciones pertenecientes a la misma área de gasto y afectar a créditos de personal. Sin embargo se eleva a Pleno por establecer así Intervención en su informe y que forma parte de este expediente.”

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y manifiesta que este aspecto, fue explicado en la comisión informativa, es de un importe de 60.000 euros y pasa a suplementar horas dentro de la partida de policía local. Es simplemente llevar de un lugar a otro porque se suplementa en lugar de tenerlo previsto desde principio para ser cantidades más exactas y no tener comprometidas cantidades que lo mismo no nos van a servir. Ya lo explicó la interventora en la comisión informativa.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al portavoz de APD quien manifiesta que su grupo no tiene nada más que añadir.

Toma la palabra el portavoz de UPOA y manifiesta que el voto de su grupo va a ser a favor.

Toma la palabra la portavoz del Partido Socialista y manifiesta que el voto de su grupo va a ser a favor.

Toma la palabra la portavoz de Izquierda Unida y manifiesta que el voto de su grupo va a ser a favor.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la propuesta antes transcrita quedó aprobada por UNANIMIDAD de los/as Concejales/as asistentes, es decir ocho (8) Concejales/as del Grupo Político Municipal de IU; un (1) concejal/a del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal de UPOA; y un (1) Concej/a del Grupo Político APD.

4. APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE AGUILAR DE LA FRONTERA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL AÑO 2021 (GEX 2021/4823).

Código seguro de verificación (CSV):



CC06 DEAD 64F6 30F3 FD49

CC06DEAD64F630F3FD49

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 1/7/2021

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 1/7/2021

Por la Sra. Alcaldesa, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión Ordinaria, celebrada el día 20 de mayo de 2021, sobre la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE AGUILAR DE LA FRONTERA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL AÑO 2021

1. BASES REGULADORAS

Con independencia de las especialidades que se indican en la presente convocatoria, la regulación de la misma se contiene en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por el Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, aprobada por acuerdo plenario de 30 de abril de 2009 (Ordenanza General, en lo sucesivo).

2. PRESUPUESTO TOTAL Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

El presupuesto disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de 40.000,00 €, que se imputarán a la aplicación 9120/485.11 “Subv. Familias e Instituc. Sin fines de lucro” del Presupuesto General de la Corporación Local para el ejercicio 2021.

3. CUANTÍA Y ABONO

a) El importe de la subvención que se conceda no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otras entidades públicas o privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

b) El abono de la subvención se realizará una vez haya tenido lugar la justificación de la actividad de conformidad con lo establecido en el punto 13 de la presente convocatoria.

4. OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD

La presente convocatoria de subvenciones tiene por objeto la financiación de proyectos de asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro que, de conformidad con sus estatutos, tengan carácter deportivo, cultural, social y medioambiental en Aguilar de la Frontera.

Se tendrá en cuenta para la concesión de las subvenciones la condición de que la subvención se destine a la realización de proyectos o actividades que tengan por objeto el fomento de actividades de utilidad pública, interés social, cultural o de promoción de una finalidad pública; de igual modo, la situación sanitaria actual motivada por la declaración de pandemia causada por la aparición de la COVID-19 ha provocado que las asociaciones y entidades, al igual que la situación general, deban adaptarse a nuevas formas de llegar a la población para el cumplimiento de sus fines. Desde marzo de 2020 las herramientas que se han generalizado para actividades formativas, de divulgación, sensibilización, terapias, etc. han sido las TIC, a través de diferentes aplicaciones, con lo que se consigue que la población pueda acceder a las mismas en un formato distinto al presencial, y se facilita el cumplimiento de las medidas sanitarias necesarias en cada momento. Dado que no ha finalizado el estado de pandemia se prevé que se continuarán planificando actuaciones adaptadas a la nueva normalidad, por lo que se contemplará en los criterios de

Código seguro de verificación (CSV):



CC06 DEAD 64F6 30F3 FD49

CC06DEAD64F630F3FD49

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 1/7/2021

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 1/7/2021

valoración de las solicitudes de las distintas asociaciones y entidades. En concreto se financiarán proyectos o actividades tales como:

- En cuanto a las asociaciones y entidades de carácter deportivo: exhibiciones deportivas, campeonatos, cursos de formación, escuelas deportivas, rutas cicloturistas y otras de similar carácter.
- En cuanto a las asociaciones y entidades de carácter social: atención social a los sectores más desfavorecidos de la sociedad tales como discapacitados, mujeres víctimas de violencia de género, enfermos de parkinson, alzheimer o fibromialgia, niños naturales de países del tercer mundo, drogodependientes y otros sectores de similar carácter.
- En cuanto a las asociaciones y entidades de carácter cultural: festivales de fomento del folclore aguilarense, actividades de fomento de la cultura (tales como talleres de lectura, de cine, de fomento del patrimonio, exposiciones, edición de libros...), actuaciones, conciertos y certámenes musicales y otras de similar carácter.
- En cuanto a las asociaciones y entidades con fines de carácter medio ambiental se considerarán aquéllas que desarrollen actividades, programas y proyectos de promoción, estudio y sensibilización ambiental, voluntariado ambiental (tales como la protección de animales, acogimiento) y otras de similar carácter.

Se consideran **GASTOS NO SUBVENCIONABLES** en virtud de la presente convocatoria de subvenciones los siguientes:

- a) Los gastos que respondan a actividades lucrativas; tales como viajes, convivencias, etc.
- b) Los relativos a material inventariable (equipos informáticos, mobiliario, etc.) incluidos los gastos de amortización de los mismos.
- c) Los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales y los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Los gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales, los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los gastos de administración específicos.
- e) Los gastos propios de asociaciones de carácter vecinal.
- f) Los gastos propios de asociaciones de madres y padres de alumnos de centros educativos.
- g) No se considerarán subvencionables los gastos de las actividades de las secciones juveniles de asociaciones deportivas, sociales, culturales o de fomento del comercio local que hayan sido admitidas para su participación en la presente convocatoria.
- h) No serán subvencionables actividades cuyos beneficios no reviertan en la misma asociación subvencionada, en aras a evitar la doble financiación de una misma actividad.

5. RÉGIMEN DE CONCESIÓN

La presente convocatoria de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Código seguro de verificación (CSV):



CC06 DEAD 64F6 30F3 FD49

CC06DEAD64F630F3FD49

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 1/7/2021

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 1/7/2021

6. REQUISITOS GENERALES PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLOS

a) Con carácter general, son requisitos indispensables para obtener la condición de beneficiario de las subvenciones que se convocan: estar legalmente constituidas las asociaciones y entidades a la fecha de presentación de la solicitud; estar al corriente en las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento y no tener pendiente de justificación subvenciones concedidas en el ejercicio anterior, lo que deberán acreditar con certificado expedido por el órgano competente.

b) No podrán obtener la condición de beneficiarias las ongs o entidades que se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el art. 13 LGS y art. 5 de la Ordenanza General.

c) La acreditación por parte de las personas o entidades solicitantes de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario podrá realizarse mediante declaración responsable suscrita por su representante legal. En cuanto a estar al corriente con las obligaciones fiscales y de Seguridad Social se deberá acompañar el certificado expedido por la entidad que corresponda, no pudiendo presentar tan sólo una declaración responsable.

7. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. RECURSOS.

1.- Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria la persona en quien delegue la Sra. Alcaldesa, correspondiente a cualquier Delegación de este Ayuntamiento. Si la solicitud no reúne los requisitos señalados por la presente convocatoria, se requerirá al interesado para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en un plazo de 10 días, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Finalizados los trámites anteriores el instructor/a emitirá informe en el que se harán constar las solicitudes que reúnen todos los requisitos exigidos y que por lo tanto deben ser admitidas y las que por cualquier motivo deben ser rechazadas. En relación a estas últimas el informe diferenciará entre:

- a) aquellas que no son admisibles por falta de la documentación requerida y,
- b) aquellas otras que se excluyen debido a que su objeto no se encuentra incluido en el párrafo segundo de la Base 4ª.

El anterior informe será vinculante para el órgano colegiado en lo referente a las exclusiones por falta de documentación (letra a).

En cuanto a las solicitudes rechazadas por su objeto (letra b), el órgano colegiado podrá, mediante resolución motivada, admitir todas o algunas de las excluidas por el Instructor/a.

2.- La valoración/puntuación de las solicitudes admitidas se realizará por el órgano colegiado con arreglo a los criterios establecidos en la Base 10ª. Para realizar dicha valoración el órgano colegiado podrá solicitar el asesoramiento del instructor/a.

Código seguro de verificación (CSV):



CC06 DEAD 64F6 30F3 FD49

CC06DEAD64F630F3FD49

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 1/7/2021

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 1/7/2021

La valoración/puntuación se entregará al instructor/a para que proceda a emitir una propuesta de distribución del montante económico, la cual deberá realizarse con arreglo a los criterios establecidos en la Base 11.2. Dicha propuesta será remitida al órgano colegiado el cual previa su aprobación la elevará al Pleno.

3.- La resolución del procedimiento, que pondrá fin a la vía administrativa, se efectuará por el Pleno de la Corporación. En el supuesto de que la resolución difiera de la propuesta del órgano colegiado deberá ser motivada.

Contra dicha resolución podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición ante el Pleno de la Corporación. También podrá interponerse, directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.

8. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba.

9. DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD

Las solicitudes, que se presentarán en el modelo que figura como **anexo I** a esta convocatoria, deberán acompañarse de la siguiente documentación, siempre a través del registro electrónico de la Entidad, inserto en su página web www.aguilardelafrontera.es. No se entenderá efectuada la solicitud si se hace a través del registro físico de entrada de documentos.

- a) Solicitud firmada con la firma digital de la asociación.
- b) Acreditación digital de la documentación que acredite la inscripción de la asociación o entidad en el Registro Público competente, así como de sus Estatutos.
- c) Declaración responsable suscrita por el representante legal de la asociación/entidad acreditativa de que ésta reúne los requisitos exigidos en la convocatoria y de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones (**anexo III**).
- d) Certificado expedido por la Agencia Tributaria y el Instituto Nacional de la Seguridad Social de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- e) Proyecto de la/s actividad/es para la/s que se solicita subvención, que incluirá un presupuesto desglosado de gastos e ingresos previstos para la financiación de las actividades (según modelo que figura como **anexo II**).

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, el solicitante podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y la dependencia en que fueron presentados o emitidos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan.

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Serán criterios para la concesión de las subvenciones:

Código seguro de verificación (CSV):



CC06 DEAD 64F6 30F3 FD49

CC06DEAD64F630F3FD49

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 1/7/2021

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 1/7/2021

1. Participación de la entidad solicitante en los costes de financiación de la actividad subvencionada. (Hasta un máximo de 10 puntos).
2. Programas o actividades que fomenten la integración y participación de sectores vulnerables de la sociedad. (Hasta un máximo de 10 puntos).
3. Contenidos del Proyecto: desarrollo económico, social y cultural. (Hasta un máximo de 30 puntos).
4. Alternativas metodológicas para desarrollar la actividad y adaptarse a las condiciones sanitarias (Hasta un máximo de 10 puntos).
5. Carácter gratuito de las actividades. (Hasta un máximo de 10 puntos).
6. Repercusión económica en la localidad. (Hasta un máximo de 5 puntos).
7. Colaboración por parte de la Entidad solicitante con las actividades propias que realice el Ayuntamiento (Hasta un máximo de 10 puntos).
8. Actividades que fomenten el carácter educativo a través de cursos, formación, escuelas (Hasta un máximo de 15 puntos).

11. RESOLUCIÓN Y CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

1.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses, computados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

2.- El montante total del crédito presupuestario destinado a esta convocatoria de subvenciones se distribuirá entre el total de beneficiarios que reúnan los requisitos previstos en la misma, en proporción a la puntuación obtenida de conformidad con los criterios de valoración de las solicitudes establecidos en el punto anterior, con los siguientes factores de corrección:

- a) El importe máximo de la subvención no superará en ningún caso el 10% del crédito de la aplicación presupuestaria destinada a la financiación de la convocatoria (siendo este tope, por tanto, de 4.000,00 euros). Al mismo tiempo, en ningún caso la cantidad a subvencionar a cada una de las entidades cuya solicitud haya sido admitida será inferior a 300 euros.

A efectos de lo señalado en el párrafo anterior, independientemente de la cantidad solicitada por los participantes en la convocatoria de subvenciones, se considerará, en el momento de efectuar la oportuna valoración, como importe máximo solicitado el 10% del crédito de la aplicación presupuestaria destinada a la financiación de la convocatoria.

- b) En el supuesto de que el montante total del crédito presupuestario destinado a esta convocatoria fuese igual o superior a la cantidad global solicitada, todos los proyectos o actividades se financiarán al 100 %. Para determinar la cantidad global solicitada se tendrá en cuenta el importe máximo de subvención establecido en el párrafo anterior.
- c) El porcentaje subvencionado de los proyectos o actividades no podrá ser superior al resultado de sumar diez puntos porcentuales al porcentaje de puntuación. Se entiende por porcentaje subvencionado la parte porcentual que supone la cuantía subvencionada en relación al importe total del presupuesto de gastos del proyecto o actividad y por porcentaje de

Código seguro de verificación (CSV):



CC06 DEAD 64F6 30F3 FD49

CC06DEAD64F630F3FD49

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 1/7/2021

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 1/7/2021

puntuación la parte porcentual que supone la puntuación obtenida por el proyecto o actividad en relación con la máxima puntuación posible.

- d) Las cantidades sobrantes tras la aplicación de las normas anteriores se distribuirán entre las solicitudes con arreglo a los siguientes criterios:
- Se incrementarán por su orden aquellos proyectos o actividades que presenten una mayor diferencia negativa entre el porcentaje subvencionado y el porcentaje de puntuación. Dicho incremento no podrá suponer que el porcentaje subvencionado del proyecto o actividad supere el porcentaje subvencionado medio, entendiéndose por tal la parte porcentual que supone el montante total del crédito presupuestario destinado a esta Convocatoria de subvenciones en relación a la suma del presupuesto de gastos de todos los proyectos o actividades.
 - Si una vez efectuados los incrementos previstos en el párrafo anterior quedara alguna cantidad sobrante, el órgano colegiado procederá a su distribución de forma motivada de conformidad con los principios que inspiran los anteriores criterios de reparto. La propuesta de distribución del montante económico que el instructor/a ha de formular de conformidad con la Base 7.2, podrá recomendar al órgano colegiado la aplicación de estas cantidades o limitarse a recoger la cantidad disponible sin proponer ninguna aplicación concreta de la misma.

12. MEDIOS DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

Los actos administrativos de trámite y resolutorios que afecten al presente procedimiento se notificarán mediante publicación de anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Un extracto de la resolución con indicación de las subvenciones concedidas también será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

13. JUSTIFICACIÓN

Uno. La justificación de la actividad subvencionada se realizará según lo previsto en el art. 24 de la Ordenanza General. Se advierte que sólo se tendrán en cuenta las justificaciones debidamente presentadas a través del registro electrónico del Ayuntamiento. En consecuencia, la cuenta justificativa contendrá la siguiente información:

- a) Declaración de las actividades realizadas y descritas en el proyecto anexo a la solicitud de la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (no se admiten facturas de ejercicios posteriores a aquél para el que se concede la subvención)
- b) Los carteles publicitarios que acrediten el cumplimiento de los requisitos puestos en la Base 15ª de la presente Convocatoria.
- c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d) Abono de la cantidad subvencionada y justificada.



Dos. La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo de tres meses desde la finalización de la última actividad subvencionada, siendo la fecha tope para entregar la documentación justificativa el 30 de noviembre de 2021, salvo para actividades que, estando subvencionadas por el Ayuntamiento, se realicen en los meses de noviembre o diciembre de 2021 que se abrirá un plazo extraordinario hasta el 31 de enero de 2022.

14. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de la presente convocatoria de subvenciones estarán obligados a:

- Cumplir todas las obligaciones que se deriven de la normativa general en materia de subvenciones, de la Ordenanza General Municipal y de las presentes Bases.
- Insertar “colabora” junto con el escudo del Ayuntamiento en los carteles de publicidad y otros medios publicitarios (el escudo del Ayuntamiento debe ser del mismo tamaño que el escudo de la Entidad que organiza la actividad y aparecer al lado de éste, además tiene que poner Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera).
- Entregar los carteles u otros medios de publicidad en el Ayuntamiento al menos una semana antes de que la actividad se lleve a cabo, al objeto de que la misma se pueda publicar en la página web.
- Llevar a cabo todas las actividades relacionadas en el proyecto objeto de la subvención.

El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la devolución de la cantidad satisfecha en concepto de justificación junto con los intereses aplicables desde el momento del pago.

El control de la justificación se realizará a través de control financiero posterior por parte de Intervención.

15. MODELOS DE SOLICITUD Y DE PROYECTOS

Se acompañan como Anexos a la presente Convocatoria.

ANEXO I

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE AGUILAR DE LA FRONTERA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

MODELO DE SOLICITUD

1. DATOS PERSONALES DEL INTERESADO O REPRESENTANTE

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CARGO

Código seguro de verificación (CSV):

CC06 DEAD 64F6 30F3 FD49



CC06DEAD64F630F3FD49

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 1/7/2021

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 1/7/2021

D.N.I. / PASAPORTE	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (CALLE, PLAZA AVDA. N°)		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO CON PREFIJO
TFNO. MÓVIL			e-mail

2. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

DENOMINACIÓN DE LA ASOCIACIÓN	C.I.F. / N.I.F.	N° REG. PROV. DE AA.CC.	
DOMICILIO SOCIAL			
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO

EXPONE

Que de conformidad con lo dispuesto en la **Convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro de Aguilar de la Frontera, publicada en el BOP n° ___ de ___ de de 2021** declara reunir los requisitos necesarios para acogerse y acompaña la presente solicitud con la documentación exigida

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención por importe de _____ Euros, para la ejecución del **PROYECTO DE ACTIVIDADES** que se adjunta y que versa sobre _____ a realizar (o realizado) en el año 2021.

(firmado electrónicamente)

(La presentación de esta solicitud comporta, por parte del beneficiario, la autorización a este Ayuntamiento para que, en caso de que proceda, se recabe de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, el certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones)

Itma. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley orgánica 3/2018, el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera le informa que los datos personales facilitados serán tratados por ella con la finalidad de gestionar su trámite en la actividad de tratamiento "procedimientos administrativos", sin que se prevean cesiones a otros responsables de tratamiento salvo obligación legal.

No se procederá a la elaboración de perfiles ni se adoptarán decisiones automatizadas. Puede retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento a través de una solicitud genérica, así como ejercer sus derechos en materia de protección de datos a través de la Sede electrónica, mediante presentación de una solicitud en el Registro General, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015.

Puede acceder a información adicional a través del siguiente enlace <https://aguilardelafrontera.es/aviso-legal/>

En caso de no aceptar el tratamiento de sus datos en los términos previstos, le informamos que no será posible la prestación del servicio para el que se solicitan dichos datos. Con el consentimiento se compromete a aceptar lo previsto en este clausulado así como en la política de protección de datos de la entidad.

Código seguro de verificación (CSV):



CC06 DEAD 64F6 30F3 FD49

CC06DEAD64F630F3FD49

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 1/7/2021

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 1/7/2021

ANEXO II: MODELO DE PROYECTO

I.- DATOS DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO O PERSONA DE CONTACTO

Nombre de la entidad _____
CIF _____
Dirección _____
Página web _____
Nombre _____
Cargo _____
DNI/NIF _____
Teléfono _____
Fax _____
Correo electrónico _____

II.- RESUMEN DEL PROYECTO.- FICHA RESUMEN DEL PROYECTO (máximo dos folios):

- Nombre o título del proyecto.
- Breve descripción.
- Actividades propuestas.
- Recursos humanos necesarios (contratados y voluntarios).
- Duración del proyecto (Fecha de inicio- Fecha de finalización).
- Presupuesto total.
- Subvención solicitada.

III.- MEMORIA EXPLICATIVA (máximo 15 folios):

IDENTIFICACIÓN:

- Contexto y justificación del proyecto.

DESCRIPCIÓN TÉCNICAS:

- Descripción del contenido del programa.
- Objetivo general y objetivos específicos.
- Actividades.
- Cronogramas.

BENEFICIARIOS:

- Descripción y cualificación de beneficiarios/beneficiarias directos.
- Criterios de selección (si existen).
- Aportación económica de los beneficiarios.

Código seguro de verificación (CSV):

CC06 DEAD 64F6 30F3 FD49



CC06DEAD64F630F3FD49

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 1/7/2021

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 1/7/2021

GESTIÓN DEL PROYECTO:

- Personal remunerado: perfil, número, dedicación.
- Personal voluntario: perfil, número, dedicación.
- Medios humanos, materiales que aporta la entidad
- Medios técnicos.

PRESUPUESTO:

GASTOS	
Gastos de personal	
Gastos de material	
Otros gastos	
TOTAL PRESUPUESTO	

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita	

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley orgánica 3/2018, el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera le informa que los datos personales facilitados serán tratados por ella con la finalidad de gestionar su trámite en la actividad de tratamiento “procedimientos administrativos”, sin que se prevean cesiones a otros responsables de tratamiento salvo obligación legal.

No se procederá a la elaboración de perfiles ni se adoptarán decisiones automatizadas. Puede retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento a través de una solicitud genérica, así como ejercer sus derechos en materia de protección de datos a través de la Sede electrónica, mediante presentación de una solicitud en el Registro General, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015.

Puede acceder a información adicional a través del siguiente enlace <https://aguilardelafrontera.es/aviso-legal/>

En caso de no aceptar el tratamiento de sus datos en los términos previstos, le informamos que no será posible la prestación del servicio para el que se solicitan dichos datos. Con el consentimiento se compromete a aceptar lo previsto en este clausulado así como en la política de protección de datos de la entidad.

Código seguro de verificación (CSV):

CC06 DEAD 64F6 30F3 FD49



CC06DEAD64F630F3FD49

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 1/7/2021

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 1/7/2021

**ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A
PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO
DE SUBVENCIONES**

D/Dña. _____ con NIF
nº _____, en representación de la
asociación/entidad _____
con CIF n.º _____, enterado/a de los requisitos exigidos para obtener la
condición de beneficiario/a de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y
Entidades sin ánimo de lucro para el ejercicio 2021, declara ante la Ilma. Sra. Alcaldesa
del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y bajo su personal responsabilidad:

Que no está comprendido/a en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la
condición de beneficiario de subvenciones previstos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17
de noviembre, General de Subvenciones (BOE número 276 de 18 de noviembre de 2003).

(firmado electrónicamente)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley orgánica 3/2018, el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera le informa que los datos personales facilitados serán tratados por ella con la finalidad de gestionar su trámite en la actividad de tratamiento "procedimientos administrativos", sin que se prevean cesiones a otros responsables de tratamiento salvo obligación legal.

No se procederá a la elaboración de perfiles ni se adoptarán decisiones automatizadas. Puede retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento a través de una solicitud genérica, así como ejercer sus derechos en materia de protección de datos a través de la Sede electrónica, mediante presentación de una solicitud en el Registro General, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015.

Puede acceder a información adicional a través del siguiente enlace <https://aguilardelafrontera.es/aviso-legal/>

En caso de no aceptar el tratamiento de sus datos en los términos previstos, le informamos que no será posible la prestación del servicio para el que se solicitan dichos datos. Con el consentimiento se compromete a aceptar lo previsto en este clausulado así como en la política de protección de datos de la entidad.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y comienza diciendo que ya hubo una reunión de la concejala de participación, explicando los cambios más importantes que había habido en estas bases. Desde el grupo municipal de Izquierda Unida, desde el equipo de gobierno había un compromiso de que fuese al máximo en concurrencia competitiva todas las subvenciones pero se informó desde intervención que hay que elaborar una ordenanza general, bastante importante y que requiere bastante trabajo y que la elaboraremos durante este año. Como ya vemos que vamos asumiendo un poquito de normalidad dentro de este año pues creemos que había que convocar ya estas subvenciones de concurrencia competitiva para que las asociaciones puedan hacer algunas de las actividades que tengan previstas y el resto se seguirán haciendo como se venía haciendo, subvenciones directas. El año que viene espero que esté dispuesta para hacer al máximo las que se puedan hacer por concurrencia

Código seguro de verificación (CSV):

CC06 DEAD 64F6 30F3 FD49



CC06DEAD64F630F3FD49

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 1/7/2021

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 1/7/2021

competitiva.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al portavoz de APD que comienza agradeciendo a la concejala de participación ciudadana la explicación que ofreció. Coincidimos y ya lo hemos manifestado anteriormente que las subvenciones deben de ser por concurrencia competitiva y así apostamos por ello. En esta ocasión, nuestro grupo va a votar este punto a favor para que con el compromiso de usted acaba de adquirir, digámoslo de alguna manera, de que va a intentar que se haga pues que sea una realidad y que vengan todas por concurrencia sin que nadie se pueda aprovechar de una subvención que otros no tengan la misma oportunidad.

Toma la palabra el portavoz de UPOA que comienza diciendo que la partida para las subvenciones a proyectos de asociaciones por concurrencia competitiva tenía una primera partida, hace alrededor de nueve años, de 20.000 euros. ¿Sabe usted por qué se cambió a 40.000 euros? Porque hubo un acuerdo, una negociación entre el alcalde y el grupo municipal UPOA, fue una propuesta de UPOA de subirlo a 40.000 euros y ese Alcalde cumplió con lo que se comprometió con UPOA y se subió a 40.000 euros. Muy diferente ahora, donde UPOA tiene un acuerdo con usted pero que usted no cumple.

Pongamos algunos antecedentes, en el año 2019 el presupuesto que no era suyo, era del PSOE para concurrencia competitiva había 40.000 euros y para otras subvenciones directas 97.200 euros. En este presupuesto, en los anteriores y en los siguientes la Sra. Interventora avisaba de la desproporcionalidad y de que esta circunstancia tiende a corregirse de cara a futuros presupuestos. En el año 2020, usted que venía a cambiar la mala gestión del PSOE ¿que es lo que hace? No solo no hace lo que dice la interventora sino que aumenta la brecha destinando 40.000 euros a la concurrencia competitiva y 98.903,54 euros a subvenciones directas. En el año 2021, sigue usted con la línea indicada por el PSOE, 40.000 euros para concurrencia competitiva y 94.800 euros para subvenciones directas. Con una diferencia Sra. Alcaldesa, en la propuesta que UPOA le hace a usted sobre la negociación de los presupuestos en el punto quinto decíamos: “aumentar hasta los 200.000 euros la partida presupuestaria sobre ayudas a las asociaciones a través de concurrencia competitiva y eliminando las ayudas directas que se puedan tal y como advierte la interventora en cada uno de sus informes”. ¿Sabe usted lo que es esto, Sra. Alcaldesa? ¿Lo reconoce? Esta es su respuesta a mi grupo, por correo electrónico, de usted a mí. Usted a la propuesta que nuestro grupo le hace dice: “destinar 200.000 euros a ayudas a asociaciones con la tendencia a ampliar el acceso a ellas por concurrencia competitiva excepto en aquellos casos aunque la singularidad del colectivo solicitante este justificada. Dedicar usted solamente para asociaciones 134.800 euros de los 200.000 euros.

La Sra. Alcaldesa interrumpe al portavoz de UPOA y le dice que vaya terminando que se le esta agotando el tiempo. El portavoz de UPOA le contesta que termina y que continúa en el segundo turno.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra a la portavoz del Partido Socialista y comienza diciendo que desde el grupo socialista nos alegramos nuevamente de que se ofrezcan estas subvenciones y que se cumpla el compromiso que nos ha dicho de que a las demás, también se les pueda aplicar.

Código seguro de verificación (CSV):

CC06 DEAD 64F6 30F3 FD49



CC06DEAD64F630F3FD49

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 1/7/2021

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 1/7/2021

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y comenta que no va a intervenir en la aclaración hasta que no pase el segundo turno porque no ha terminado la exposición el portavoz de UPOA.

La Sra. Alcaldesa da paso al segundo turno de palabra y la cede al portavoz de APD quien no tiene nada más que añadir.

Toma la palabra el portavoz de UPOA y continua con su exposición quien comenta que el no poder terminar las exposiciones responde al tipo de reglamento interno que prohíbe que podamos hablar o que podamos hablar al menos pudiendo explicar mínimamente las cosas.

Continua por donde lo dejo: Dedicar usted 134.800 euros a asociaciones tanto por concurrencia competitiva como directas, hace usted un recorte, le quita el dinero a las asociaciones, del que se había comprometido a pesar de tener 7 millones y medio de euros de remanentes de tesorería para gastar de 65.200 euros una gravedad, un incumplimiento grave, desde nuestro punto de vista. Pensamos que esa promesa suya, de tener partidas abiertas para luego ampliarla era suficiente pero de nuevo nos desengaña usted. Nuestro grupo se va a abstener por su claro incumplimiento en su compromiso y por el recorte que le hace en subvenciones al movimiento asociativo de Aguilar de la Frontera, 65.200 euros menos de los que usted se había comprometido con el grupo municipal de UPOA de invertir este año, tanto por concurrencia competitiva como por lo que usted decía por su singularidad tenía que ser directa hasta que esto se fuera regulando.

Por tanto, entendemos que es un incumplimiento del acuerdo de presupuesto que Izquierda Unida y usted tenía con el grupo municipal UPOA de destinar 200.000 euros a la concurrencia competitiva y subvenciones al resto de asociaciones y por tanto no vamos a votar a favor, nuestro grupo se va a abstener porque entendemos que hay un recorte claro de dinero a las asociaciones, precisamente cuando más hace mal para la realización de sus proyectos.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra a la portavoz de PSOE quien manifiesta que no tiene nada más que añadir.

Toma la palabra a Sra. Alcaldesa y procede a la aclaración de la intervención del portavoz de UPOA y comienza diciéndole que: “usted tiene por costumbre hacer las interpretaciones de los hechos a su manera, sin responder a la realidad y sin responder a las circunstancias reales que llevan a que los resultados sean unos y no sean otros. Esta alcaldía, este equipo de gobierno, efectivamente tiene un compromiso de dedicar a subvenciones 300.000 euros y lo cumple, lo cumple. Lo que no va a cumplir es el procedimiento porque los trámites legales que nos va a llevar a eso ha sido imposible ponerlo encima de la mesa para que vengan a este pleno a aprobarlo. No es cierto que hayamos reducido las subvenciones a las asociaciones, la cantidad global sigue siendo 300.000 euros lo que pasa es que en lugar de hacer como nosotros pretendemos que sean y así se hará, yo le aseguro que se hará, cuando tengamos el instrumento administrativo ilegal en la mano pues se hará de manera con concurrencia competitiva. Ojala tuviera una barita mágica y todas las ideas que yo tengo en la cabeza se convirtieran en realidad ya, que es lo que a usted le ocurre, cree que lo que tiene en la mente o lo que propone se hace por arte de magia, no, eso hay que traba-

Código seguro de verificación (CSV):

CC06 DEAD 64F6 30F3 FD49



CC06DEAD64F630F3FD49

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 1/7/2021

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 1/7/2021

jarlo y nuestro grupo es lo que hace, trabajarlo día a día con las asociaciones, con los técnicos y quebrandonos mucho la cabeza. Así que vamos a proceder a lo concreto y es que las asociaciones puedan tener su dinero y su subvención para hacer las actividades que puedan, de momento, instantáneamente, dentro de un mes, en lo que queda de año y el resto tengan las demás, directas porque ha habido mucho tiempo para poner esto en orden, mucho tiempo lleva la interventora diciendo que esto se regule y no se ha regulado y nuestro equipo lo va a regular como otras tantas cosas pero paso a paso, llevamos dos años y no podemos hacer milagros y con un año de pandemia por medio creo que algunos se les olvida y no voy a abundar más en su manera de interpretar las cosas que las hace siempre desde un punto de vista recortado, miope para siempre beneficio de su interpretación pero esa no es la verdad, la verdad es que se va a mantener la cantidad que se había comprometido. “”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, esta propuesta quedó aprobada por diez (10) votos a favor, es decir ocho (8) Concejales/as del Grupo Político Municipal de IU; un (1) Concej/a del Grupo Político Municipal PSOE; un (1) Concej/a del Grupo Político APD; y dos (2) abstenciones de los Concejales/as del Grupo Político Municipal de UPOA.

5. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU MEDIANTE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA REVISIÓN DE LAS NNSS DE AGUILAR DE LA FRONTERA RELATIVA A AMPLIACIÓN DEL ÁMBITO AR-17 Y ORDENACIÓN PORMENORIZADA, CON APERTURA DE VIAL A LA C/ HUERTO, PROMOVIDA POR LA SCA OLIVARERA JESÚS NAZARENO DE AGUILAR DE LA FRONTERA (GEX 2018/2520).

Por la Sra. Alcaldesa, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión Ordinaria, celebrada el día 20 de mayo de 2021, sobre la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“Propuesta de aprobación definitiva del Servicio de urbanismo.

Vista la aprobación inicial de la Modificación Puntual de Plan General de Ordenación Urbanística Aguilar de la Frontera, relativas a la Ampliación del Ámbito y Ordenación Pormenorizada de la Unidad de Ejecución AR-17, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 9 de abril de 2019, que incluía la suspensión del otorgamiento de licencias en los términos previstos en el artículo 27.2 LOUA. Promovida por la Cooperativa Olivarera Jesús Nazareno de Aguilar de la Frontera, redactado por el arquitecto Andrés Molina Arteaga. Gex 2520/2018.

Dicha innovación tiene por objeto la modificación puntual de las NNSS en lo concerniente a la Ampliación del Ámbito de la Unidad de Ejecución AR-17 de las NNSS y a la Ordenación Pormenorizada de dicha Unidad de Ejecución AR-17, lo que permitirá la apertura de un nuevo vial a la Calle Huerto, con la consiguiente mejora de la conexión de la UE AR-17 con el resto de la trama urbana del municipio.

Código seguro de verificación (CSV):

CC06 DEAD 64F6 30F3 FD49



CC06DEAD64F630F3FD49

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 1/7/2021

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 1/7/2021

Concluido el periodo de información pública, no se presentaron alegaciones, y una vez emitidos los preceptivos informes sectoriales, todos ellos de carácter favorable, el Pleno Municipal, mediante acuerdo adoptado en sesión plenaria ordinaria celebrada el 30 de julio de 2020, ratificado para habilitado diligenciado en sesión plenaria el 24 de Septiembre de 2020. En dicho acuerdo se resolvió solicitar a los órganos y entidades administrativas citados en la regla 2.ª del artículo 32.1 de la LOUA y cuyo informe tenga carácter vinculante, para que en el plazo de un mes, a la vista del documento y del informe emitido previamente, verifiquen o adapten, si procede, el contenido de dicho informe, en concreto: A la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía; A la Dirección general de Telecomunicaciones y tecnologías de la información del Ministerio de Economía y Empresa; Al organismo de cuenca Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. (CHG) y A la Consejería de Fomento y vivienda. Servicio de carreteras, aprobó provisionalmente el documento presentado.

Habiéndose ratificado la Consejería de Salud y Familias en su informe de evaluación de impacto en salud de carácter favorable, siendo igualmente favorable el emitido por la Dirección general de Telecomunicaciones y tecnologías de la información del Ministerio de Economía y Empresa, también se emite informe por Consejería de Fomento y vivienda. Servicio de carreteras, en el sentido de que dicho tramo de carretera según el Acta de Cesión por el Director General de Infraestructuras, y con ello el traspaso de la titularidad del tramo de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, no es ya necesario el informe de este Servicio de Carreteras. Con respecto al de CHG, después de dos requerimientos, no ha emitido el informe de verificación.

Visto el informe preceptivo y no vinculante por la Delegada Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del territorio (Expediente P-21/20) modificación PGOU de Aguilar de la Frontera. Unidad de Ejecución AR-17 y parcela colindante, con carácter de favorable con observaciones.

Se ha expedido informe Técnico por el Arquitecto municipal el 9 de abril de 2021 y que concluye lo siguiente: *Examinado el documento objeto de aprobación definitiva, la presente propuesta de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística Aguilar de la Frontera relativa a la ampliación del ámbito y ordenación detallada de la unidad de ejecución AR-17, se ajusta a lo previsto en la legislación ambiental, territorial y urbanística de rango superior, sin que se aprecie la existencia de deficiencia documental o procedimental alguna, por lo que de acuerdo a lo previsto en el artículo 33 de la LOUA se informa en sentido favorable desde el punto de vista técnico a los efectos de su aprobación **DEFINITIVA**.*

Se ha emitido informe jurídico por el Jefe del Servicio de Urbanismo, el 20 de abril de 2021 y que concluye lo siguiente: *“La Innovación modificativa del planeamiento general objeto de este expediente, se ajusta en su contenido documental y determinaciones a las exigencias de la legislación urbanística, por lo que se informa favorablemente la aprobación definitiva.*

Ha quedado justificado y se ha aportado la documentación requerida en el informe de la Delegación territorial en Córdoba de la Consejería de ordenación del territorio para la aprobación definitiva.”

Asimismo, se ha emitido el informe preceptivo por la Secretaría general municipal, el 30 de abril de 2021 y que concluye lo siguiente: *“Primero. Procede someter a*



consideración del Pleno la aprobación definitiva del expediente relativo a la ampliación del ámbito y ordenación detallada de la unidad de ejecución AR-17 (expediente Gex 2520/2018), debiendo pronunciarse este órgano sobre las justificaciones aportadas por el promotor e informadas favorablemente desde el servicio municipal de urbanismo

No obstante, y de acuerdo con el informe emitido por la Consejería competente, se debe aportar en el expediente, con carácter previo a dicha aprobación definitiva, la documentación pertinente conforme a lo previsto en el artículo 46 LOUA. Así mismo, el informe del jefe de la dependencia sera completado con la propuesta de acuerdo que proceda.

Segundo.- Tras la aprobación el servicio de urbanismo realizara los tramites previstos en el fundamento jurídico cuarto de este informe.

El diligenciado del texto refundido definitivo, facilitado por los servicios administrativos del área de urbanismo, será realizado en un formato que permita el uso de la firma electrónica en cumplimiento de lo establecido en el art. 14 LPA.”

Visto el escrito (RGE 3262, de 4/05/21) de la Cooperativa Olivarera Jesús Nazareno de Aguilar de la Frontera en el que expone que habiéndose obtenido todos lo informes en la tramitación administrativa de la Modificación Puntual de las NNSS de Ordenación Urbanística Aguilar de la Frontera, relativa a la ampliación del ámbito y ordenación detallada de la unidad de ejecución AR-17, expediente Gex: 2520/2018 presentamos dos copias en formato CD del texto refundido que resulta de dicha tramitación, y termina solicitando se proceda a su aprobación definitiva.

Vista la Diligencia de comprobación del Servicio de urbanismo de 13 de mayo de 2021, incorporada al expediente.

La competencia plenaria para la tramitación de la modificación del planeamiento general y el cuórum especial necesario, es conforme con art. 22.2.c) y 47.2 II) de la LRBRL.

En base a lo anterior se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar definitivamente el documento técnico de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbana de Aguilar de la Frontera (Córdoba) Adaptación parcial, mediante modificación puntual del Texto refundido de la revisión de las NNSS de Aguilar de la Frontera, relativa a ampliación del ámbito AR-17 y ordenación pormenorizada, con apertura de vial a la C/ Huerto, promovida por la SCA Olivarera Jesús Nazareno de Aguilar de la Frontera, redactado por el arquitecto Andrés Molina Arteaga. (Exp. Gex. 2520/2018). Incluida la adenda de justificación aportada por el promotor.

Segundo.- Proceder al depósito e inscripción del documento de planeamiento en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, conforme a lo establecido en el artículo 40.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo y del documento de planeamiento a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes a efectos de que se proceda a su depósito en el Registro de Instrumentos de Planeamiento, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y artículos 7, 8 y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de



planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados y se crea el Registro Autonómico.

Cuarto.- Publicar, una vez emitida la correspondiente certificación registral o en defecto de la misma una vez transcurrido el plazo de 10 días que se recoge en el artículo 22 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, el acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, el contenido del articulado de las Normas Urbanísticas, en el Boletín oficial de la Provincia, con mención expresa de haberse procedido previamente al depósito en el Registro Municipal y Autonómico.”

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y comienza diciendo que este punto es de trámite totalmente, ya ha venido a pleno para su aprobación pero hacían falta reajustar algunas cuestiones que se habían solicitado a los promotores y había que hacer un texto refundido que ya está todo en orden según aparece en los informes por lo tanto lo que planteamos es que se apruebe definitivamente la modificación de este plan que ya falta nos va haciendo a todos.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al portavoz de APD quien manifiesta que su grupo lo va a votar a su favor como no puede ser de otra manera y porque además entendemos que ya teníamos que haberlo traído hace mucho tiempo y esto le está provocando unos perjuicios a los socios de la cooperativa que ya estaban bastantes nerviosos y además era lógico e incomprensible y pensamos que como hemos dicho muchas veces que necesitamos mejorar mucho el servicio de urbanismo de este ayuntamiento para que por lo menos estas cuestiones importantes pues que se tramiten lo más rápido posible. Por lo tanto nuestro voto a favor como hemos venido haciendo en todos los planteamientos que había en estas propuestas de este plan.

Toma la palabra el portavoz de UPOA, quien manifiesta que el voto de su grupo va a ser a favor y seguimos con la tramitación, esperar a que termine y que esté a disposición para poder ejecutar su obra, totalmente a favor.

Toma la palabra la portavoz del Partido Socialista quien manifiesta que su grupo está a favor y se alegran de que este proyecto llegue a su fin ya que en el anterior grupo de gobierno también se trabajó conjuntamente con la cooperativa para que fuese así y esperar que se agilice lo antes posible.

Toma la palabra la portavoz de Izquierda Unida, quien manifiesta que como dice la Sra. Alcaldesa es un procedimiento de puro trámite y por supuesto el voto de nuestro grupo es a favor.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y no siendo necesaria una segunda intervención se pasa a la votación del punto.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la propuesta antes transcrita quedó aprobada por UNANIMIDAD de los/as Concejales/as asistentes, es decir ocho (8) Concejales/as del Grupo Político Municipal de IU; un (1) concejal/a del



Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal de UPOA; y un (1) Concej/a del Grupo Político APD.

6. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU MEDIANTE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA REVISIÓN DE LAS NNSS DE AGUILAR DE LA FRONTERA RELATIVA A LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA DE LA REGULACIÓN DE USOS DE LA PARCELA CON FACHADA A LA CALLE MÁRTIRES DE POLEY COLINDANTE CON LA IGLESIA DEL CARMEN (2019/10549).

Por la Sra. Alcaldesa, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión Ordinaria, celebrada el día 20 de mayo de 2021, sobre la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“Propuesta de aprobación definitiva del Servicio de urbanismo.

Visto que el 30 de enero de 2020, el Pleno del ayuntamiento de Aguilar de la Frontera acordó la aprobación inicial de la Innovación del PGOU, mediante modificación puntual del Texto refundido de la revisión de las NNSS de Aguilar de la Frontera para la ordenación pormenorizada de la regulación de usos de la parcela con fachada a la calle Mártires de Poley colindante con la Iglesia de el Carmen, redactado por los arquitectos Francisco Vázquez Teja y Carolina Caballero Bonilla. Exp Gex 10549/19.

Dicha innovación tiene por objeto cambiar la calificación de la parcela anexa a la Iglesia del Carmen pasando de viario y residencial en Casco Histórico a Equipamiento y Servicios Urbanos y abrir un acceso entre la Calle Mártires de Poley y la Plaza de los Naranjos mediante un pasaje en planta baja.

Concluido el periodo de información pública, en el que no se presentaron alegaciones, y una vez emitidos los preceptivos informes sectoriales, todos ellos de carácter favorable, el Pleno Municipal, mediante acuerdo adoptado en sesión plenaria ordinaria celebrada el 7 de enero de 2021, resolvió solicitar a los órganos y entidades administrativas citados en la regla 2.ª del artículo 32.1 de la LOUA y cuyo informe tenga carácter vinculante, para que en el plazo de un mes, a la vista del documento y del informe emitido previamente, verifiquen o adapten, si procede, el contenido de dicho informe, en concreto, a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía.

Habiéndose ratificado la Consejería de Salud y Familias en su informe de evaluación de impacto en salud de carácter favorable, siendo igualmente favorable Informe urbanístico (RGEe 2205, de 26/03/2021) de la Delegación Territorial (Servicio de urbanismo) de la Junta de Andalucía (Expediente P-04-21: Modificación PGOU de cambio de uso a equipamiento en Calle Mártires de Poley.

Visto el informe de la Intervención municipal, de 13 de abril de 2021 sobre la Memoria de sostenibilidad de esta innovación, que concluye: En conclusión, esta Intervención considera que de la memoria de sostenibilidad económica de la

Código seguro de verificación (CSV):

CC06 DEAD 64F6 30F3 FD49



CC06DEAD64F630F3FD49

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 1/7/2021

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 1/7/2021

INNOVACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE LA FRONTERA PARA LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA DE LA REGULACIÓN DE USOS DE LA PASELA CON FACHADA A LA CL MARTIRES DE POLEY COLINDANTE CON LA IGLESIA DEL CARMEN se deduce que no habrá un aumento sustancial de los futuros gastos corrientes del Ayuntamiento

Visto informe técnico emitido por el Arquitecto municipal, Enrique López Rodríguez, el 13 de abril de 2.021, donde concluye: *“Examinado el documento objeto de aprobación definitiva, la presente propuesta de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística Aguilar de la Frontera relativa a la ordenación pormenorizada de la regulación de usos de la parcela con fachada a la calle Mártires de Poley colindante con la Iglesia del Carmen, con ordenación detallada, se ajusta a lo previsto en la legislación ambiental, territorial y urbanística de rango superior, sin que se aprecie la existencia de deficiencia documental o procedimental alguna, por lo que de acuerdo a lo previsto en el artículo 33 de la LOUA se informa en sentido favorable desde el punto de vista técnico a los efectos de su aprobación **DEFINITIVA.**”*

Visto el Informe jurídico, emitido por el TAG, D. Rafael Rincón García, de fecha 14 de abril de 2.021, que concluye: *“En base a lo anteriormente expuesto, la Innovación modificativa del planeamiento general Innovación del PGOU de Aguilar de la Frontera (Córdoba) para la ordenación pormenorizada de la regulación de usos de la parcela con fachada a la Calle Mártires de Poley colindante con la Iglesia de el Carmen, se ajusta en su contenido documental y determinaciones a las exigencias de la legislación urbanística, por lo que se informa favorablemente desde el punto de vista jurídico, la aprobación definitiva.”*

Asimismo, se ha emitido el informe preceptivo por la Secretaría general municipal, el 30 de abril de 2021 y que concluye: *Primero. - Procede la aprobación definitiva de la Innovación del PGOU mediante modificación puntual del Texto refundido de la revisión de las NNSS de Aguilar de la Frontera relativa a la ordenación pormenorizada de la regulación de usos de la parcela con fachada a la calle Mártires de Poley colindante con la Iglesia del Carmen. Así mismo, el informe del jefe de la dependencia de urbanismo, en cumplimiento de la normativa de aplicación, será completado con la propuesta de acuerdo que proceda. Segundo.- Tras la aprobación el servicio de urbanismo realizara los tramites previstos en el párrafo segundo del fundamento jurídico cuarto de este informe. El diligenciado del texto de aprobación definitiva, será facilitado por los servicios administrativos del área de urbanismo, previa su comprobación y verificación por técnicos del área y realizado en un formato que permita el uso de la firma electrónica en cumplimiento de lo establecido en el art. 14 LPA.”*

La competencia para la aprobación provisional de los instrumentos de planeamiento general es plenaria, conforme al art. 22.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, y por mayoría absoluta, al contemplar el artículo 47.2. II) del mismo texto legal, la aprobación de los instrumentos de planeamiento general.

En base a lo anterior se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar definitivamente el documento técnico de la Innovación del Plan

Código seguro de verificación (CSV):

CC06 DEAD 64F6 30F3 FD49



CC06DEAD64F630F3FD49

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 1/7/2021

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 1/7/2021

General de Ordenación Urbana de Aguilar de la Frontera (Córdoba) Adaptación parcial, mediante modificación puntual del Texto refundido de la revisión de las NNSS de Aguilar de la Frontera para la ordenación pormenorizada de la regulación de usos de la parcela con fachada a la calle Mártires de Poley colindante con la Iglesia de el Carmen, redactado por los arquitectos Francisco Vázquez Teja y Carolina Caballero Bonilla y presentado por el promotor el 8 de abril y 12 de abril de 2021.

Segundo.- Proceder al depósito e inscripción del documento de planeamiento en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, conforme a lo establecido en el artículo 40.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo y del documento de planeamiento a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes a efectos de que se proceda a su depósito en el Registro de Instrumentos de Planeamiento, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y artículos 7, 8 y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados y se crea el Registro Autonómico.

Cuarto.- Publicar, una vez emitida la correspondiente certificación registral o en defecto de la misma, una vez transcurrido el plazo de 10 días que se recoge en el artículo 22 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, el acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, el contenido del articulado de las Normas Urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia, con mención expresa de haberse procedido previamente al depósito en el Registro Municipal y Autonómico.

Quinto.- Notificar al interesado.”

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y comienza diciendo que este es otro punto y otra aprobación definitiva de la modificación de normas, en otro lugar, que también viene co-leando desde hace tiempo y que por fin también todos los documentos que faltaban la última vez que los vimos están, esta el texto refundido, está todo y lo volvemos a traer para definitivamente darle el sí a la modificación de este plan.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al portavoz de APD, quien manifiesta que su grupo lo va a votar a favor.

Toma la palabra el portavoz de UPOA quien manifiesta que el voto de su grupo es a favor.

Toma la palabra la portavoz del Partido Socialista quien manifiesta que el voto de su grupo es a favor.

Toma la palabra la portavoz de Izquierda Unida y manifiesta que su voto va a ser a favor.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y da paso a la votación:



Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la propuesta antes transcrita quedó aprobada por UNANIMIDAD de los/as Concejales/as asistentes, es decir ocho (8) Concejales/as del Grupo Político Municipal de IU; un (1) concejal/a del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal de UPOA; y un (1) Concejal/a del Grupo Político APD.

7. ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE LA CESIÓN GRATUITA Y TEMPORAL OTORGADA A LA ASOCIACIÓN DE ENFERMOS Y FAMILIARES DE FIBROMIALGIA DE AGUILAR DE LA FRONTERA "POLEY" (2021/5159).

Por la Sra. Alcaldesa, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión Ordinaria, celebrada el día 20 de mayo de 2021, sobre la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

AMPLIACIÓN DE LA CESIÓN GRATUITA Y TEMPORAL OTORGADA A LA ASOCIACIÓN DE ENFERMOS Y FAMILIARES DE FIBROMIALGIA DE AGUILAR DE LA FRONTERA “POLEY”

Mediante acuerdo plenario de fecha 4 de abril de 2013 se aprobó la cesión gratuita y temporal del local marcado con la zona 2 sito en el edificio conocido como Antiguo Centro de Salud sito en la calle Beato Nicolás Alberca, sin número, finca registral 30.406, ref. Catastral 3739268UG5533N0001JX, a la Asociación de Enfermos y Familiares de Fibromialgia de Aguilar de la Frontera “Poley”, con sede en Barriada del Carmen nº 1, 1º-B de Aguilar de la Frontera.

En virtud del citado acuerdo plenario se formalizó el contrato de cesión el nueve de mayo de 2013, con una vigencia de 20 años a contar desde esta última fecha (por tanto, dicha cesión finaliza el 9 de mayo de 2033)

Con fecha 25 de septiembre de 2017 (NRE 10053) la asociación presenta nueva solicitud, con la intención de ampliar la cesión a consecuencia de la mayor demanda de usuarias, con la intención de destinar el nuevo espacio a despacho y almacén.

Posteriormente y mediante acuerdo plenario de fecha 27 de diciembre de 2018, se declara a la citada Asociación de Interés Público a los efectos del art 26 b) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre. (BOP n.º 58 de 26 de marzo de 2019)

En el expediente tramitado para la citada declaración, consta el informe del Secretario Municipal favorable a la cesión gratuita directa de bienes patrimoniales a entidades privadas sin ánimo de lucro. Sin embargo, el acuerdo de cesión no llegó a materializarse ni formalizarse, a pesar de que la ocupación se ha llevado a efecto, en el mismo edificio (en concreto (Aula 3 Zona 8 de la planimetría que acompaña al expediente) .

Código seguro de verificación (CSV):

CC06 DEAD 64F6 30F3 FD49



CC06DEAD64F630F3FD49

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 1/7/2021

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 1/7/2021

- No existiendo obstáculos legales, como quedó acreditado en la tramitación de los diferentes expedientes, se propone la regularización de su situación mediante la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

< **Primero.-** Otorgar , por ampliación, la cesión gratuita y temporal otorgada a la Asociación de Enfermos y Familiares de Fibromialgia de Aguilar de la Frontera “Poley”, al Aula 3 de la Zona 8 del Antiguo Centro de Salud de Aguilar de la Frontera Cl Beato Nicolás Alberca, s/n, referencia catastral 3739268UG5533N0001JX, nº finca registral 30.406, al darse los presupuestos legales para ello, conforme se señalaban en el expediente.

Segundo.- La presente cesión, al ampliar la ya concedida a la propia en la Asociación, se realiza en las mismas condiciones que se aprobaron en el acuerdo de Pleno adoptado el 4 de abril de 2013, debiendo formalizarse un nuevo documento administrativo.

Tercero.- Unificar los plazos de duración de la cesión y la presente ampliación de modo que el plazo total finalizará el 9 de mayo de 2033.

Cuarto.- La Asociación deberá contratar un nuevo seguro de Responsabilidad Civil , cuya propuesta deberá aportar al Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde la fecha de la notificación del presente acuerdo, en las condiciones del pliego original.

Quinto.- Autorizar a la Alcaldía para suscribir cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

- **Sexto.-** Notificar el presente acuerdo a la Asociación.”

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y comienza diciendo que esta asociación tenía cedido un local en el Centro de Santa Brígida y tenía, también, otro que había sido aprobado en pleno de esta corporación pero no había sido formalizado legalmente y eso es lo que traemos la formalización legal de la cesión de ese espacio, adaptándolo a unos periodos de tiempo, de unos plazos para que coincidan con el resto de las asociaciones. Por tanto, se trata simplemente de formalizar la cesión de un espacio que ya tenía esta asociación.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al portavoz de APD, quien manifiesta que su grupo lo va a votar a favor.

Toma la palabra el portavoz de UPOA, quien manifiesta que su grupo, evidentemente lo va a votar a favor porque ya lo votamos en el 2017 y votamos el cederle ese pedazo de local que necesitan para sus talleres. El problema es que el equipo de gobierno que había no supo tramitar lo que el pleno aprobó. Vamos a votarlo a favor, además de porque estamos de acuerdo porque es un compromiso de UPOA con ellas, porque en la reunión que tuvimos con su junta directiva., previa a la campaña de las elecciones municipales del 2019, nos comprometimos con ella a defender eso, ganáramos o fuéramos oposición, en este caso somos oposición y el compromiso sigue adelante, nuestro equipo va a apoyar lo que ya se aprobó pero que no se destinó y además que sea hasta el año 2033 que es cuando cumple el resto de asociaciones. Por tanto nuestro voto va a ser favorable.



Toma la palabra la portavoz del Partido Socialista quien manifiesta que el voto de su grupo va a ser a favor.

Toma la palabra la portavoz de Izquierda Unida quien manifiesta que el voto de su grupo va a ser a favor.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa que comenta que esta es una de las cuestiones que este equipo de gobierno más va a sacar de donde estaba y va a normalizar esa cesión. Y da paso a la votación.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la propuesta antes transcrita quedó aprobada por UNANIMIDAD de los/as Concejales/as asistentes, es decir ocho (8) Concejales/as del Grupo Político Municipal de IU; un (1) concejal/a del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal de UPOA; y un (1) Concejal/a del Grupo Político APD.

8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DENOMINACIÓN DEL ACTUAL AUDITORIO DE LOS DESAMPARADOS COMO “AUDITORIO SEBASTIÁN VALERO” (GEX 2020/13936).

Por la Sra. Alcaldesa, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión Ordinaria, celebrada el día 20 de mayo de 2021, sobre la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Antecedentes y fundamentos

El 17 de diciembre de 2020 (RGE nº 10345), la Sociedad Aguilarensis “La Amistad”, tal y como es preceptivo según el artículo 38 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (en adelante Reglamento de HH. y DD.), presentaba escrito a la atención de la Ilma. Alcaldesa en el que se solicitaba que el Auditorio conocido actualmente como de los Desamparados pasara a denominarse “Auditorio Sebastián Valero”, en atención, y citamos textualmente, *“a los múltiples trabajos realizados en la composición de partituras musicales para la Banda Municipal de Música, para las distintas Cofradías de Aguilar y Asociaciones y Peñas, así como para varios Ayuntamientos y Cofradías de varias ciudades y pueblos de nuestra geografía, sin dejar atrás la composición del pasodoble titulado Aguilar de la Frontera, maravilla de la tierra cordobesa y que desde el año 1958 es proclamado himno de nuestro pueblo”*.

Dicho escrito iba avalado por el acuerdo de los socios de la Sociedad Aguilarensis “La Amistad” en asamblea extraordinaria convocada con fecha 6 de marzo de 2020 y, además, venía refrendado por las firmas (más de cien tal y como se especifica en el citado artículo 38 del Reglamento de HH. y DD.) de todos los componentes de su junta directiva amén de las que se adjuntan a las adhesiones de las cofradías de Nuestra Señora del Soterraño, de la Virgen de la Soledad, del Cristo de la Salud, de los Dolores de Cabra, de la

Código seguro de verificación (CSV):

CC06 DEAD 64F6 30F3 FD49



CC06DEAD64F630F3FD49

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 1/7/2021

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 1/7/2021

Piedad de Iznájar, el C.E.M. Sebastián Valero de Huelma (localidad natal de Don Sebastián), la Peña Cordobesista, la Peña Flamenca La Bulería de La Rambla, la Peña Flamenca Curro Malena, la Peña Taurina Club Calerito, la Federación de Casas Autonómicas, Provinciales y Locales, la Casa de Aguilar de la Frontera en Córdoba, la casa de Belmez en Córdoba y un larguísimo etcétera. Asimismo, varios ciudadanos a título individual han firmado en apoyo de la iniciativa.

Se acompañaba el escrito de una sucinta biografía del Maestro Valero donde se recogían los hitos fundamentales de su trayectoria profesional, parte de su extenso repertorio como compositor, así como los innumerables premios y distinciones de que había sido acreedor.

Consultado el Reglamento de HH. y DD. vemos que efectivamente en su Capítulo 1º artículo 1 titulado “De los Títulos, Honores y Distinciones municipales” se recoge la denominación de espacios públicos como una de las maneras de premiar a las personas e instituciones por razón de sus merecimientos excepcionales, beneficios señalados, etc., aspecto que se desarrolla con mayor extensión en el Capítulo 6º (artículos 22 al 26) “De la Denominación de Espacios Públicos”. En el artículo 22.3 se recoge la siguiente indicación: “*Cuando se pretenda conferir este honor a quienes ostenten las distinciones de Hijo/a Predilecto/a, Hijo/a Adoptivo/a o Medalla de la Ciudad, no se requerirá la instrucción del expediente a que se refiere el art. 46 de este Reglamento*”.

Verificado con la documentación obrante en el Archivo Municipal (*Expediente personal de Don Sebastián Valero Jiménez*, Leg. 163.08), que el maestro Valero fue nombrado hijo adoptivo de Aguilar y se le concedió la Insignia de Plata del pueblo en la sesión plenaria extraordinaria del 28 de diciembre de 1991, no ha lugar, por tanto, la tramitación de expediente alguno.

No obstante, sí se deberá tener en cuenta que, según el artículo 41.2 del Reglamento de HH. y DD., al recaer la distinción en una persona física, se hace preciso que la votación adopte el carácter de secreta.

Tenidos en cuenta todos estos antecedentes y conocidos sobradamente los muchísimos méritos profesionales y humanos que concurren en la figura de Don Sebastián Valero Jiménez, esta Alcaldía Presidencia propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Aprobar la denominación del actual Auditorio de los Desamparados como “Auditorio Sebastián Valero”.

Tras la lectura de la propuesta la Sra. Alcaldesa, cede la palabra al portavoz APD quien comienza diciendo que su grupo se ha enterado de este punto cinco meses después de que haya venido al Ayuntamiento, no conocíamos la propuesta, no conocíamos el expediente, no conocíamos nada hasta que vinimos a la comisión informativa en la que usted nos informó pero independientemente de esto, nuestro grupo al igual que tantas y tantas peñas y sociedades como usted ha nombrado, APD íntegramente se adhiere a ese manifiesto y lo hubiésemos firmado si hubiésemos tenido conocimiento de ello. Nuestro voto va a ser favorable o va a ser si, aunque sea secreto, nuestro voto va a ser si, entre otras cuestiones porque pensamos que este hombre tan conocido aquí en su pueblo, Huelma, con tantos reconocimientos como tiene en Moriles y muchos sitios merece que al menos desde Aguilar se le ponga un nombra a algo importante como el auditorio de los desamparados.

Código seguro de verificación (CSV):

CC06 DEAD 64F6 30F3 FD49



CC06DEAD64F630F3FD49

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 1/7/2021

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 1/7/2021

Es un justo merecedor, usted decía hijo adoptivo y medalla de plata de la ciudad y como no, no va a tener un nombre en algo de lo que nosotros entendemos que debe resonar como es el auditorio. Por lo tanto APD va a votar si, se adhiere a esa firma aunque ya no tenga necesidad de firmarla y por lo tanto nuestro voto es favorable aunque sea secreto.

Toma la palabra el portavoz de UPOA, comienza diciendo que su grupo se lamenta de que no se haya enterado de este expediente abierto hasta que vino a comisión informativa, eso es fruto de que las comisiones informativas de áreas no funcionan y no se informa de todas las cosas que se están haciendo. Nuestro grupo consideramos, ya estuvimos antes de que viniera el año 2021 con lo que trajo el presidente de la sociedad aguilarensis la amistad, estuvo en este pleno relatándonos toda una serie de actividades que se iban a hacer en función de su aniversario y entre ellas recuerdo que planteaba tomar algunas medidas de este tipo. Evidentemente nosotros estamos a favor, yo creo que es bueno que se reconozca la labor de las personalidades y de las personas que han tenido una intervención en la sociedad aguilarensis que se reconozca a través de cualquiera de los méritos que recoge nuestro reglamento y evidentemente vamos a votar a favor y también felicitamos a la Sociedad Aguilarensis La Amistad por su propuesta, esta es una propuesta que hacen ellos, han sido los que se han encargado no solamente de esas adhesiones sino de recoger las 100 firmas que el reglamento dice que son imprescindibles para ello. Por tanto felicitarlos por la idea, felicitarlos por esta propuesta y nuestro voto va a ser afirmativo.

Toma la palabra la portavoz del Partido Socialista quien manifiesta que su grupo no tiene nada que añadir y que su voto va a ser afirmativo.

Toma la palabra la portavoz de Izquierda Unida quien manifiesta que su grupo se alegra que venga hoy, por fin ha podido ser presencial este pleno y lo hemos podido traer a pleno. La Sra. Alcaldesa ya ha relatado lo que sido su trayectoria, el maestro Sebastián Valero que dejó en este pueblo un legado importantísimo en el ámbito cultural debiéndole como ya lo ha explicado la Sra. Alcaldesa el himno que representa Aguilar de la Frontera. Creemos que es más que merecida esta nominación del auditorio a auditorio Sebastián Valero por todo lo que este maestro de la música ha significado y ha dado al pueblo de Aguilar.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y quiere hacer una aclaración, antes de pasar a una segunda intervención, sobre la intervención del portavoz de UPOA diciéndole que siempre tiene que poner los puntos sobre las íes y piensa que en muchas cuestiones sin tener por qué, nadie ha ocultado y efectivamente estuvo aquí el presidente de la Sociedad de La Amistad explicando su intención de traer esto a pleno, que el pleno lo estudiase y no ha habido que hacer nada, ningún trámite porque al ser nombrado anteriormente hijo adoptivo no hace falta mucho trámite ¿por que no se ha traído antes de pleno? porque teníamos que votar presencialmente y cuando los plenos han sido telemáticos no hemos podido traerlo. Nada se ha ocultado y además estoy viendo en vuestras intervenciones que estáis perfectamente informados de toda la trayectoria, de como ha venido esto, primero fue nombrado hijo adoptivo, el procedimiento ha sido muy clarito y muy cortito muy fácil y hoy lo traemos para que se vote, no sé por qué siempre tiene haber suspicacias y resquemor, !no lo entiendo!. De todas maneras se informe en la comisión informativa de que íbamos a traerlo y no hemos tenido que apoyar ni hacer ni recabar nada, simplemente continuar un trámite

Código seguro de verificación (CSV):

CC06 DEAD 64F6 30F3 FD49



CC06DEAD64F630F3FD49

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 1/7/2021

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 1/7/2021

más y eso es lo que estamos haciendo hoy, aprobando simplemente poner el nombre de Don Sebastián Valero al auditorio de los desamparados.

Toma la palabra el portavoz de APD, y da las gracias a la Sra. Alcaldesa por la aclaración y quiere hacer una matización sobre lo que acaba de decir, en mi intervención en ningún momento, es algo que le achaque a usted ni al equipo de gobierno. En mi intervención lo que les digo es que nos hemos enterado cuando ha venido aquí, que independientemente, de la explicación que nos diera pero que nos hubiese gustado saber del expediente y posiblemente nos hubiésemos, también, intentado adherir con la firma. No es un reproche ni se lo tome como un reproche.

Interviene la Sra. Alcaldesa para decirle que la aclaración que ha hecho no iba dirigida a él porque además ese expediente se comenzó hace muchísimo tiempo, esas firmas que hay recogidas de peñas, asociaciones, se recogieron para hijo adoptivo.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al portavoz de UPOA, que pone de manifiesto que él en ningún momento ha dicho que se oculte. Yo no he dicho que se oculte, yo he dicho que no se informa, no es lo mismo una cosa que la otra, si la comisión informativa de áreas funcionarán, todos estos trámites que se siguen, lo sabríamos al dedillo los concejales porque de algunas cosas nos enteramos por la calle, a eso me estoy refiriendo, de cosas que se están haciendo en este ayuntamiento. En ningún momento he dicho que se oculte sino que no se nos informa porque es fruto de que las áreas informativas no funcionan.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra a la portavoz del Partido Socialista y no tiene nada más que añadir.

La Sra. Alcaldesa da paso a la votación, que es con voto secreto. Se hacen los preparativos para proceder a la votación en secreto. El sentido del voto será SI, NO, BLANCO.

La Sra. Alcaldesa llama, en primer lugar a los portavoces de los distintos grupos políticos y en segundo lugar a los miembros del equipo de gobierno de Izquierda Unida para que depositen su voto en la urna.

La Sra. Secretaria recoge la urna para que junto a la Sra. Alcaldesa proceder al recuento de los votos.

Votos afirmativos: 12 votos afirmativos.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la propuesta antes transcrita quedó aprobada por UNANIMIDAD de los/as Concejales/as asistentes, es decir ocho (8) Concejales/as del Grupo Político Municipal de IU; un (1) concejal/a del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal de UPOA; y un (1) Concejal/a del Grupo Político APD.

9. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS

Código seguro de verificación (CSV):

CC06 DEAD 64F6 30F3 FD49



CC06DEAD64F630F3FD49

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 1/7/2021

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 1/7/2021

CONSISTENTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN AGUILAR DE LA FRONTERA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020-2021 (GEX 2020/4196).

Por la Sra. Alcaldesa, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión Ordinaria, celebrada el día 20 de mayo de 2021, sobre la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Expediente nº: GEX 4196/2020.

Procedimiento: Contrato administrativo de servicios consistente en la prestación del servicio de ayuda a domicilio en Aguilar de la Frontera correspondiente al año 2020-2021.

Asunto: Propuesta de adjudicación y requerimiento de documentación.

Mediante Providencia de la Alcaldía de 22 de mayo de 2020 se ha iniciado expediente de contratación del contrato administrativo de servicios consistente en la prestación del servicio de ayuda a domicilio en Aguilar de la Frontera correspondiente al año 2020-2021 (Expediente GEX 4196/2020), con arreglo a las siguientes condiciones:

Naturaleza del contrato: Administrativo.

Tipo: Servicios.

Procedimiento: Abierto.

Adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2021.

Precio contrato: 12,50 euros/hora I.V.A. excluido.

Visto los antecedentes documentales que obran en el expediente (GEX 4196/2020):

1. Providencia de inicio suscrita por Alcaldía, con las características básicas del contrato.
2. Memoria justificativa de la necesidad e idoneidad de contratar. Suscrito por la Alcaldía-Presidencia.
3. Pliego de Prescripciones Técnicas.
4. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y sus correspondientes Anexos.
5. Informe de Intervención sobre existencia de crédito adecuado y suficiente y el porcentaje de los recursos ordinarios del presupuesto junto con la fiscalización del expediente de fecha 26 de mayo de 2020.

Código seguro de verificación (CSV):

CC06 DEAD 64F6 30F3 FD49



CC06DEAD64F630F3FD49

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 1/7/2021

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 1/7/2021

6. Informe emitido por la Secretaría General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba), de fecha 25 de mayo de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda 8 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
7. Propuesta de Alcaldía-Presidencia y certificado del acuerdo de aprobación del expediente por el Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 29 de mayo de 2020, ordenando su licitación electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Estado.

Visto que se ha publicado anuncio preceptivo en el Diario Oficial de la Unión Europea con el número 2020-047849 de fecha 29 de junio de 2020 y existe acuse de recibo del envío el día 23 de junio.

Visto que el día 26 de junio de 2020 fue publicado el anuncio de licitación (una vez transcurrido el plazo preceptivo desde el envío del anuncio al DOUE) así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas en la Plataforma de Contratación del Sector Público, iniciándose así un plazo de presentación de ofertas que concluyó el día 30 de julio de 2020.

Visto que el día 14 de julio de 2020 (NRE 002/RT/E/2020/1746) la Federación de Empleados/das de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores (FeSP-UGT) presenta en el registro electrónico de este Ayuntamiento recurso especial en materia de contratación, contra el Anuncio de Licitación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del referido contrato.

Vista la resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (TARCJA) número M.C. 68/2020 de 6 de agosto en la que se adoptó la medida cautelar de suspensión del procedimiento solicitada por la recurrente y la posterior resolución de 300/2020 de 10 de septiembre que desestima el recurso presentado y acuerda el levantamiento de la suspensión.

Visto que tras la celebración de la sesión 1 4196/2020 de la mesa de contratación Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera para la apertura y valoración de la documentación administrativa relativa a los requisitos previos de participación contenida en el sobre electrónico A, así como la relativa a la posterior aclaración requerida a la empresa Gestión Profesional Servicios de Ayuda a Domicilio, S.L., la mesa de contratación acordó la admisión de todos los licitadores que habían presentado oferta y que se relacionan a continuación:

GESTIÓN PROFESIONAL SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO, S.L. NIF: B14828560.

INEPRODES, S.L. NIF: B14515936.

LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL, S.L. NIF: B56074289.

ÓBOLO, S.C.A. DE INTERÉS SOCIAL. NIF: F21561238.

Visto que tras la apertura de los sobres que contienen las ofertas relativas a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor (Sobre Electrónico B) se solicitó al Instituto Provincial de Bienestar Social (IPBS) la valoración de los proyectos

Código seguro de verificación (CSV):

CC06 DEAD 64F6 30F3 FD49



CC06DEAD64F630F3FD49

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 1/7/2021

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 1/7/2021

presentados por los distintos licitadores con arreglo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares habiéndose recibido informe de respuesta el día 30 de octubre de 2020.

Visto que tras la apertura de las ofertas relativas a los criterios de adjudicación evaluables automáticamente presentadas por los licitadores admitidos (Sobre Electrónico C), se dio traslado a los servicios técnicos municipales para su valoración, comprobándose que la oferta presentada por la empresa ÓBOLO, S.C.A. DE INTERÉS SOCIAL. NIF: F21561238 supera los umbrales del apartado segundo del Anexo N° 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el que se fijan los parámetros objetivos para determinar si una oferta está incurso en presunción de anormalidad. Dicha oferta incluía un incremento salarial del 2% que no fue tenido en cuenta al no realizar la oferta conforme a lo establecido en el pliego (€/hora) y una bajada de 0,41 € en el precio hora del servicio (12,09 más IVA) que por sí sola superaba ampliamente los umbrales mencionados, por lo que se dio inicio al procedimiento previsto en el artículo 149 LCSP y se solicitó a dicha empresa que justificase la oferta presentada. Una vez presentada la documentación justificativa, se dio traslado de la misma al Instituto Provincial de Bienestar Social para su informe, dada la especificidad del asunto y su conocimiento de las particularidades del servicio.

Visto que tras recibir el día 24 de marzo de 2021 el informe solicitado, la mesa de contratación adoptó el siguiente acuerdo "Habiendo recibido el informe solicitado al Instituto Provincial de Bienestar Social acerca de la justificación presentada por la empresa ÓBOLO SCA relativa a la bajada realizada en su oferta, que había resultado incurso en presunción de anormalidad de acuerdo con los parámetros objetivos fijados en el PCAP, el mismo concluye que "ante la evidente anormalidad de la oferta y la insuficiente justificación de la misma, la que suscribe considera que sería procedente la exclusión de la oferta presentada por la empresa ÓBOLO S.C.A. del procedimiento de licitación". La mesa de contratación decide por unanimidad, haciendo suyos los argumentos del informe, excluir a la empresa Óbolo, S.C.A., por no haber justificado la importante bajada de precios ofertada."

Vista que tras la tramitación del procedimiento de justificación de oferta anormalmente baja se procedió a la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores finalmente admitidos, siendo las ofertas presentadas y la valoración de los 13 criterios tenidos en cuenta en la presente licitación el que se detalla en el siguiente cuadro:

Código seguro de verificación (CSV):

CC06 DEAD 64F6 30F3 FD49



CC06DEAD64F630F3FD49

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 1/7/2021

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 1/7/2021

LICITACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO									
VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN									
CONCEPTO		PUNTAJÓN MÁXIMA	GESTIÓN PROFESIONAL SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO		INEPRODES, S.L.		LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL		
			OFERTA	VALORACION	OFERTA	VALORACION	OFERTA	VALORACION	
MEJORAS SALARIALES PLAN DE FORMACIÓN, AYUDAS TÉCNICAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	MEJORAS SALARIALES		13	0,074	13	0	0	0	0
	PLAN DE FORMACIÓN		6	50	6	50	6	50	6
	AYUDAS TÉCNICAS	SILLAS DE RUEDAS	4	3	4	3	4	3	4
		COLCHONES ANTIESCARAS	3	3	3	3	3	3	3
		GRUAS	8	3	8	3	8	3	8
		CAMAS ARTICULADAS	7	3	7	3	7	3	7
	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	HORAS DE SERVICIO ORDINARIO	8	700	8	700	8	700	8
		PODOLOGÍA	5	200	5	200	5	200	5
		FISIOTERAPIA	5	200	5	200	5	200	5
		AYUDA A FAMILIARES	2	3	2	3	2	3	2
		PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN	2	3	2	3	2	3	2
	OFERTA ECONÓMICA		17	0	0	0	0	0,01	17
TOTAL CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE		80		63		50		67	
PUNTAJÓN PROYECTO TÉCNICO		20		20		14		10	
PUNTAJÓN TOTAL DEL LICITADOR		100		83		64		77	

Clasificadas las ofertas admitidas por la mesa de contratación de acuerdo con la puntuación obtenida en la valoración de los criterios de adjudicación que se transcribe:

Orden: 1 **GESTIÓN PROFESIONAL SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO, S.L. NIF: B14828560.**

Criterios evaluables mediante juicio de valor: 20 puntos.

Criterios evaluables automáticamente: 63 puntos.

Total puntuación: 83 puntos.

Orden: 2 **LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL, S.L. NIF: B56074289.**

Criterios evaluables mediante juicio de valor: 10 puntos.

Criterios evaluables automáticamente: 67 puntos.

Total puntuación: 77 puntos..

Orden: 3 **INEPRODES, S.L. NIF: B14515936.**

Criterios evaluables mediante juicio de valor: 14 puntos.

Criterios evaluables automáticamente: 50 puntos.

Total puntuación: 64 puntos.

Código seguro de verificación (CSV):

CC06 DEAD 64F6 30F3 FD49



CC06DEAD64F630F3FD49

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 1/7/2021
VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 1/7/2021

Visto que tras realizar la consulta a través de la Plataforma de Contratación del sector público, se ha comprobado que la empresa mejor valorada está registrada en el ROLECE, habiéndose podido acceder al certificado completo de los datos inscritos en el mismo con fecha 17 de mayo de 2021.

De acuerdo con la propuesta de adjudicación a la empresa mejor valorada elevada a este órgano de contratación por la mesa y de conformidad con lo establecido en el artículo 140 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **PROPONGO al Pleno** la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Calificar las ofertas de acuerdo al orden propuesto por la mesa de contratación.

SEGUNDO. Excluir a la empresa Óbolo, S.C.A., que no ha justificado la oferta anormalmente baja presentada.

TERCERO. Requerir a **GESTIÓN PROFESIONAL SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO, S.L.**, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en la cláusula 25 del PCAP, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente los siguientes documentos:

1º Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera.

La empresa propuesta como adjudicataria deberá acreditar que su volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos es igual o superior a la cantidad de 4.859.570,62 €. El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Si como quedó de manifiesto en la documentación aportada en el sobre A se recurre a medios externos para acreditar la solvencia, deberá demostrarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 LCSP, que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, mediante la presentación del compromiso por escrito de dichas entidades, así como que la entidad a la que se recurra no esté incurso en una prohibición de contratar.

2º Documentos que acreditan la solvencia técnica.

Una relación de los principales suministros o servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, que deberán cuyo importe total deberán ser igual o superior a 1.432.294,5 €. Dicha documentación deberá cumplir lo estipulado en el anexo N° 3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Si como quedó de manifiesto en la documentación aportada en el sobre A se recurre a medios externos para acreditar la solvencia, deberá demostrarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 LCSP, que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, mediante la presentación del compromiso por escrito de dichas entidades, así como que la entidad a la que se recurra no esté incurso en una prohibición de contratar.



3º Documentos que acrediten el cumplimiento con las obligaciones tributarias.

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

Certificación positiva, expedida por el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, dependiente de la Diputación de Córdoba, justificativa de la inexistencia con el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera de deudas de naturaleza tributaria cuya gestión corresponda a dicho organismo en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

4º Documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

5º Impuesto sobre actividades económicas.

Si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo.

En ambos supuestos se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

6º Documentación que acredite la constitución de la garantía definitiva.

Resguardo acreditativo de la constitución, en cualquiera de las formas previstas en la normativa vigente y de acuerdo a lo establecido en la cláusula 10.7.2.i) del PCAP, de una **garantía de 60.322,85** (5% del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido), a disposición del órgano de contratación, que deberá ser presentado físicamente para su depósito en la Tesorería de este Ayuntamiento.”

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y comienza diciendo que se trae la propuesta de adjudicación. La propuesta de adjudicación que ha recaído sobre la empresa Gestión Profesional Servicio de Ayuda a Domicilio, S.L. Se le requiere una serie de documentación para que la presente y una vez que esté presentada habrá que volver a traer a pleno la adjudicación del contrato. Es un trámite más que hay que hacer, que es proponer a esta empresa por parte del pleno.

Código seguro de verificación (CSV):

CC06 DEAD 64F6 30F3 FD49



CC06DEAD64F630F3FD49

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 1/7/2021

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 1/7/2021

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al portavoz de APD quien manifiesta que el voto de su grupo va a ser a favor. Esto lleva mucho tiempo esperando y lo que hay que acabar pronto el procedimiento para darle, por lo menos, tranquilidad a las trabajadoras y que el servicio empiece a funcionar con normalidad.

Toma la palabra el portavoz de UPOA, quien comienza diciendo que le otro día, en la reunión que tuvimos de portavoces en la que estaba usted, comenté que ha habido una reunión entre algún sindicato y el agente concursal que tiene la empresa en estos momentos ADL a través del concurso de acreedores, en esa reunión también hubo alcaldes de la comarca y en esta reunión se informaron a los sindicatos como dije y a los alcaldes que la empresa tiene una importante deuda, muy importante con la seguridad social. Presuntamente, también, parte de esa deuda corresponde a Aguilar de la Frontera.

Por los datos que nuestro grupo tiene, así consta y tenemos documentación que avalan estos datos. Por lo que nosotros conocemos Sra. Alcaldesa y ojalá que estemos equivocados, mientras exista como mínimo el concurso de acreedores de la empresa que coja el servicio tiene que subrogar la deuda, lo que entiendo que va a ser complicada la situación.

¿Sra. Alcaldesa se ha reunido usted con el agente concursal de la empresa ADL? ¿se ha reunido usted con la empresa propuesta para la adjudicación, para saber sus pretensiones? ¿Tiene usted conocimiento de la deuda de esta empresa, de la empresa ADL y de lo que le corresponde a Aguilar de la Frontera? En caso de tenerlo sobre las cantidades y en concreto las de Aguilar si tal y como se propone se le adjudica a la empresa de Gestión Profesional Servicios de Ayuda a Domicilio, S.L y esta renuncia ¿que piensa hacer? ¿en que situación se queda la ayuda a domicilio de Aguilar de la Frontera? ¿va usted a ponerse a gestionar más allá que a redactar pliegos de condiciones? Evidentemente nuestro grupo va a votar a favor porque es el resultado de una mesa de contratación pero esperando que las empresa no rechace fruto de las condiciones de esa adjudicación, esperando y deseándolo. Espero que conteste usted las preguntas que le he realizado.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al portavoz del Partido Socialista quien manifiesta que el voto de su grupo va a ser a favor.

Toma la palabra la portavoz de Izquierda Unida y manifiesta que el voto de su grupo va a ser a favor.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para responder algunas de las preguntas formuladas por el portavoz de UPOA pero antes quiere decirle que le preocupan las trabajadoras y la situación de la empresa tanto como a usted, no voy a decir más, pero por lo menos tanto como a usted.

Por supuesto que estoy informada de la situación que tiene la empresa, pienso que no es el sitio mas oportuno para hablar de una empresa, este pleno del ayuntamiento, son cuestiones privadas de la empresa y que el ayuntamiento debe de conocer por supuesto y lo que si me he informado, el tema de subrogar la deuda que tenga con la Seguridad Social a la empresa, parece porque no soy jurista parece que no tiene que subrogarse a la nueva empresa.

Código seguro de verificación (CSV):

CC06 DEAD 64F6 30F3 FD49



CC06DEAD64F630F3FD49

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 1/7/2021

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 1/7/2021

¿Que intenciones tiene la nueva empresa? La nueva empresa tiene la intención, de momento, yo siempre hablo a este momento porque de un día a otro las situaciones cambian sin poder yo controlarlas puede llegar y hacer el contrato de ayuda a domicilio esta empresa, que si renunciase posiblemente pasaríamos a la siguiente y si renuncia a la siguiente y así con las tres empresas o cuatro que hay además de esta empresa. ¿y si renunciasen todas? Pues se tendría que quedar la misma empresa que actualmente tiene el servicio que es ADL prestando ese servicio y nosotros procederíamos a sacar un nuevo pliego.

En cuanto a otras fórmulas de gestión, que es a lo que usted se refiere, en nuestra intención esta y hemos hablado con Diputación y en nuestra cabeza está poder dar otras soluciones a ver si son posibles. De momento estamos donde estamos, lo que intentamos es salvar la situación que hay que las trabajadoras sigan trabajando con tranquilidad, que la empresa que asuma este servicio darlo con tranquilidad hasta final de año porque estamos subrogados e intentar sacar un pliego lo más rápido posible para que la empresa que lo gestione pueda cobrar los 14,60 euros que está pagando la Junta de Andalucía o que ha aprobado la Junta para pagar. Eso es lo que pretendemos facilitar a todo el mundo lo máximo posible, a la empresa que está ahora mismo, a la que pueda hacerlo y a las trabajadoras que también tengo una reunión con ellas, después de hoy.

Cada vez que me han pedido una reunión, no he tenido ningún problema en reunirme con ellas y aclararle las dudas que tengan. Así que esto es lo que pienso hacer y lo que estoy haciendo.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al portavoz de APD, quien comienza diciendo que no tenía pensado hacer una segunda intervención porque tenía claro que lo que veníamos a aprobar era el acuerdo que se ha tomado de que empresa por puntuación se quedaba pero me gustaría hacer un matiz, yo hablo con las trabajadoras, hablo a diario y me preocupo y ellas se preocupan también como yo creo que se dirigen al resto de los concejales y a usted misma y lo que yo creo es que no deberíamos de crearle más incertidumbre porque ya se pasa mal cuando estás trabajando sin saber que va a pasar como para que nosotros le planteemos dudas que no creo que no deberíamos o no nos corresponde.

Creo coincidir, coincido con lo que acaba usted de decir sin afirmarlo rotundamente porque uno es dueño de su silencio y esclavo de sus palabras pero la deuda con Seguridad Social y con Hacienda no son subrogables a ninguna otra empresa. Por mi experiencia, las empresas en las que he trabajado y que por desgracia hemos vivido situaciones y donde yo he representado a mis compañeros trabajadores les puede decir que hemos subrogado, hemos demandado, hemos ido a contenciosos pero nunca las deudas han ido a otras empresa con lo que coincido que aquí lo que hay que hacer es aprobar esto y esperar a ver estas personas que dicen, estas empresa que dicen e ir elaborando ese pliego porque lo que hay que procurar es que los 14,60 euros se queden en el bolsillo de las trabajadoras y de los usuarios y por lo demás es querer un poco también poner mas nerviosa a la gente de lo que deberíamos y creo que no es nuestra labor poner nerviosa a nadie sino transmitirle tranquilidad y hacer el esfuerzo máximo posible para que esto tenga una solución que sea buena para la empresa y los trabajadores o las trabajadoras.

Toma la palabra el portavoz de UPOA que comienza diciendo que precisamente lo

Código seguro de verificación (CSV):

CC06 DEAD 64F6 30F3 FD49



CC06DEAD64F630F3FD49

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 1/7/2021

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 1/7/2021

que más me preocupa a mi, yo no se al resto, es la situación de las trabajadoras y del usuario por eso plantea todo esto, también los alcaldes de su partido que han ido a hablar con el agente concursal le preocupa esto, también a los sindicatos representantes de los trabajadores y trabajadoras le preocupa esto, por eso han ido a reunirse con el agente concursal, parece ser que usted no, al menos no lo ha dicho. Por eso los sindicatos se han reunido con la empresa y cuando hay una situación de concursos de acreedores las cosas cambian, no es una situación normal. Entonces, a mi lo que me preocupa, precisamente, por la situación de los trabajadores y de los usuarios, igual que a los sindicatos y alcaldes que se han reunido y que toman iniciativa es que el servicio se presta en las mejores garantías y que se preste no con los 14,60 euros al bolsillo de las trabajadoras sino al del empresario, lo que a mi me interesa es que haya pliegos donde eso repercuta en las trabajadoras evidentemente y no que vaya directamente al empresario. Evidentemente, lo que deseo es que se de la adjudicación y que no haya problemas pero ya les advierto que esta habiendo reuniones de sindicatos, de alcaldes de Izquierda Unida de esta comarca con el agente concursar, con la empresa donde estaban poniendo sobre la mesa la importante deuda que tiene con la Seguridad Social y como repercute eso en las adjudicaciones, ese es el problema que pongo sobre la mesa pero lo que estoy poniendo sobre la mesa no es una historia, es una realidad, son datos y evidentemente lo que pretendo con eso es que esta situación se resuelva y haya una estabilidad laboral en las trabajadoras pero no hay una estabilidad laboral de las trabajadoras haciendo como el avestruz metiendo la cabeza debajo de la tierra, se mira por las trabajadoras cuando se mira todas las condiciones que se pueden dar, todas las que se pueden dar para que la adjudicación sea la correcta y la empresa pueda coger el servicio y las trabajadoras puedan tener su situación laboral equilibrada y regular.

A nosotros, evidentemente lo que se nos dice, ojala lo he dicho, estemos equivocados, estamos en una situación de concurso de acreedores y en una situación de concurso de acreedores a mi lo que dicen si me engañan, lo que me dice que hay que subrogar. Entonces, eso va a crear un problema de todas maneras lo vamos a ver, ojala no, ojala no pero si no hacemos lo que están haciendo otros que es trabajar, si no hacemos eso, pues a la siguiente y a la siguiente y otro pliego ¿y que pasará? lo que usted a dicho que seguirá la misma. Es así, mucha retórica.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra a la portavoz del Partido Socialista, que no tiene nada que añadir.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra a la portavoz de Izquierda Unida tampoco tiene nada que añadir.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para que decir, dirigiéndose al portavoz de UPOA, que se acostumbra a extrapolar situaciones de unos pueblos a otros sin conocer lo que ocurre en un pueblo ni lo que está ocurriendo en otros, yo estoy informada de todas las reuniones, hay pueblos que quieren la gestión, que continúan con la empresa, que tiene que hablar con esa empresa que está, aquí estamos en un momento de cambio, es diferente y desde luego creo que no va a haber ninguna empresa que venga a hacerse cargo del servicio a sabiendas de que le van a endosar la deuda que tenga la otra con la Seguridad Social, ya se cuidará la empresa de no cometer ese error. Usted, enseguida le pone la tarea a todo el mundo y usted no hace y usted no se reúne, usted no va y usted que sabe lo que yo estoy haciendo, lo que le he dicho es lo que estoy haciendo, interesándome y preocupándome

Código seguro de verificación (CSV):

CC06 DEAD 64F6 30F3 FD49



CC06DEAD64F630F3FD49

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 1/7/2021

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 1/7/2021

me, donde, como, cuando, con quien, creo que es asunto de la gestión de esta alcaldía donde tenga que serla pero le puedo asegurar que me preocupo y estoy al tanto de todo lo que puede ocurrir en estas situaciones pero creo que no es un sitio de debate, este pleno, para poner sobre la palestra situaciones de empresas para que le puedan molestar o perjudicar.

Por lo tanto, suelo ser un poquito prudente, algunas veces no, pero la mayoría de las veces si, usted puede darme los calificativos que quiera pero ya le estoy diciendo como estoy actuando.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la propuesta antes transcrita quedó aprobada por UNANIMIDAD de los/as Concejales/as asistentes, es decir ocho (8) Concejales/as del Grupo Político Municipal de IU; un (1) concejal/a del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal de UPOA; y un (1) Concejal/a del Grupo Político APD.

10. DICTAMEN-MOCIÓN SOBRE PUESTA EN MARCHA DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO EN ANDALUCÍA, ESPECIALMENTE FRENTE AL PARO JUVENIL, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IU (GEX 2021/5432).

Por la Sra. Alcaldesa, se cede la palabra a la portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, quien da lectura abreviada y debida cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión Ordinaria, celebrada el día 20 de mayo de 2021, sobre la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“PUESTA EN MARCHA DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO EN ANDALUCÍA, ESPECIALMENTE FRENTE AL PARO JUVENIL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Andalucía en el mes de febrero superó la barrera psicológica del millón de parados y paradas. El paro estructural y la pandemia hicieron que superáramos esa nefasta barrera psicológica, en la que 1.002.104 andaluzas y andaluces engrosaban las listas del desempleo. Las cifras eran y son muy preocupantes a nivel general, y totalmente inasumibles si nos asomamos a los datos de paro juvenil, con un 52,21% de las y los jóvenes andaluces en paro. La situación a todas luces hace necesario que, a través del diálogo social, la administración andaluza actúe de forma inmediata.

Tanto en el artículo 63 del Estatuto de Autonomía, donde se establecen las competencias en materia de empleo de nuestra Comunidad, como en todo el Título VI del mismo, *economía, empleo y hacienda*, enumeran herramientas y deberes del Gobierno de la Junta



de Andalucía para no permanecer impasibles ante el desastre económico y social que representa que nuestra comunidad cuente con un paro insoportable.

Andalucía arrancaba esta crisis pagando las consecuencias de un sistema económico muy débil en términos estructurales y frágil para afrontar cualquier coyuntura adversa. Más cuando esa coyuntura ha atacado con mayor virulencia a sectores predominantes en Andalucía: el sector servicios, el turismo y la hostelería, el comercio... También por esta razón, lamentablemente, estamos a la cabeza en número de empresas que han tenido que recurrir al subsidio por cese de actividad o el número de trabajadoras y trabajadores en ERTE, llegando en el primer trimestre del presente año a más de 121.398 personas, el 3,9% de los afiliados a la Seguridad Social.

Unos ERTES que exponen de manera clara y evidente los males del empleo medio andaluz, ya que la prestación media por ERTE en Andalucía no supera los 500 euros. En concreto la media andaluza es de 482 euros. Por provincias, Cádiz es la que tiene la prestación media más baja (354 euros), seguida de Córdoba (365 euros), de Sevilla (374 euros) y de Huelva (400 euros), es decir, la mitad de las provincias andaluzas, la media en ERTE, no supera los 400 €, una cantidad con la que claramente no se puede vivir.

Saludamos iniciativas como las puestas en marcha a través del acuerdo con los sindicatos y la patronal del complemento de ERTES y ayudas a las empresas con plantilla en esta situación. Unas medidas que deben ser mantenidas en el tiempo mientras se mantenga esta situación, habida cuenta que el Gobierno Central a través del Ministerio de Trabajo, ya ha hecho público el compromiso de mantener las políticas de ERTES mientras sea necesario.

Las tasas de temporalidad, de parcialidad, la media de salarios... la precariedad en general en el empleo requiere de una estrategia a medio y largo plazo en una triple dirección. Por un lado, el gobierno andaluz debe complementar y reforzar ayudas suficientes para ayudar a mantener el empleo y las empresas hasta que éstas recuperen su actividad. Por otro, es inaplazable que la propia administración promueva financiación suficiente para disponer de planes de empleo puntuales, que permitan a quienes quieren trabajar y no pueden, su reincorporación al mercado de trabajo hasta que éste vuelva a una senda de mejora. Por último, los recursos públicos disponibles ahora y en el futuro deben movilizarse para generar las condiciones que hagan posible la diversificación productiva en Andalucía, con más empleo de calidad, mejores servicios públicos e infraestructuras que nos coloquen en una situación social y económica mejor y con menos servidumbres medioambientales.

Es inaceptable que el gobierno andaluz siga haciendo dejación de sus responsabilidades y competencias, que presuma de superávit y buena gestión cuando puede y debe invertir en paliar las consecuencias de la pandemia, y que incumpla de manera recurrente sus propios compromisos, como el prometido plan de empleo para los Ayuntamientos, anunciado en septiembre y del que no ha vuelto a saberse nada.

Andalucía tiene que aprovechar los fondos europeos, los estatales y los propios, para lo que es necesario que deje de centrarse única y exclusivamente en la confrontación y la propaganda. Para mirar al futuro debemos salvar el presente, proteger a nuestras empresas (principalmente las Pymes y autónomos) y salvaguardar el mayor número de empleos, para generar unas bases sobre las que sea, no más fácil, sino posible la recuperación.

Código seguro de verificación (CSV):

CC06 DEAD 64F6 30F3 FD49



CC06DEAD64F630F3FD49

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 1/7/2021

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 1/7/2021

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida eleva al Pleno la siguiente

MOCIÓN

Instar al gobierno de la Junta de Andalucía a:

1. La puesta en marcha de una **Estrategia Andaluza por la diversificación e industrialización de Andalucía** consignando el 50% de los fondos REACT-EU a ello (940 millones de euros) e impulsando proyectos estratégicos en ese sentido para el conjunto de la estrategia de Recuperación y Resiliencia.
2. La aprobación de forma inmediata de un **Programa de Empleo Juvenil** con medidas directas y transversales en cada una de las políticas activas de empleo a desarrollar con el objetivo de reducir en un año a la mitad el desempleo juvenil en Andalucía dotado con 250 millones de euros.
3. La activación de manera urgente de un **programa de empleo a través de incentivos directos a empresas**, principalmente a Pymes y Autónomos, para la contratación de personas desempleadas con obligación de mantenimiento del empleo al menos durante 2 años.
4. **Mantener el complemento autonómico para los ERTES** a trabajadores y trabajadoras con salarios más bajos mientras la situación actual persista.
5. Publicar de manera urgente la convocatoria de **ayudas directas a Pymes y autónomos** para el mantenimiento de la actividad empresarial y por ende el empleo impulsado por el Gobierno de España, complementándola con los recursos de los que la Junta de Andalucía dispone para aumentar los sectores beneficiarios y la cuantía de las ayudas.
6. La puesta en marcha de manera urgente del prometido **Plan de Empleo a través de los Ayuntamientos** para los años 2021 y 2022, consignado con 391 millones de euros para este año y 278 millones para 2023, incorporando las mejoras planteadas por la FAMP, principalmente la relativa a articular las ayudas a los salarios según los convenios municipales.
7. Elaborar un **Programa de Transición al Empleo**, con transferencias a las Entidades Locales, especialmente las menores de 20.000 habitantes para el impulso de proyectos que tengan una incidencia directa en la generación de empleo.
8. Promover una mesa permanente con agentes sociales y económicos para realizar el seguimiento exhaustivo y **articular medidas en los expedientes de reducción de plantillas en las empresas andaluzas**.
9. Definir y aprobar un **Plan por la Calidad del Empleo en Andalucía**, como herramienta frente a la precariedad y la siniestralidad laboral, implementando,

Código seguro de verificación (CSV):

CC06 DEAD 64F6 30F3 FD49



CC06DEAD64F630F3FD49

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 1/7/2021

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 1/7/2021

como en otras comunidades se está realizando, un refuerzo autonómico en la inspección laboral.

10. **Revisar la política de empleo público andaluz**, impulsando medidas para el rescate y la gestión directa de servicios públicos esenciales, garantizando la fijeza del funcionariado interino que se encuentre en fraude de ley por abuso de la temporalidad, así como cumplir con los compromisos adquiridos en cuanto al impulso de ofertas de empleo público que sean garante de estabilidad y calidad.
11. Instar al Gobierno de España al impulso de una **estrategia estatal por la defensa, recuperación y mejora del empleo público**, impulsando los cambios legislativos necesarios.
12. Dar traslado de los siguientes acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Presidencia del Parlamento de Andalucía y a los Grupos Parlamentarios.

En Aguilar de la Frontera, a 17 de Mayo de 2021”

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al portavoz de APD quien manifiesta que su grupo va a votar a favor de esta moción, pero nosotros como siempre decimos hemos sacado los datos del paro del mes de abril de Aguilar de la Frontera porque es lo que nos interesa más allá de cualquier planteamiento que sea genérico, entre otras cuestiones porque somos un partido meramente local, el paro registrado en el mes de abril de 2021 según los datos publicados por el SEPE, el número de parados ha subido, hoy, en Aguilar de la Frontera en 20 personas, de las 20 personas nuevas en la lista del paro de Aguilar de la Frontera aumentó en 14 hombre y 6 mujeres, el número total de parados es 963, de los cuales 481 son hombre y 482 son mujeres, las personas entre 25 y 44 años con 446 parados son el grupo de edad más afectado por el paro, seguido de los mayores de 45 años con 372 parados, el grupo menos numeroso son los de los menores de 25 años con 145 parados.

Por sectores, el sector servicios es donde mayor números de parados existe en el municipio con 493 parados, seguido de la agricultura con 216, la construcción con 98 y las personas sin empleo anterior con 94 parados y por último la industria con 62 parados.

Evidentemente que hay que pedir que haya políticas activas de empleo, que haya programas pero no solo hay que pedir sino que también desde el ayuntamiento tenemos que impulsar métodos y fórmulas que generen empleo estable y por tanto eso es lo que pedimos, que no solo instemos a la Juntas de Andalucía o instemos al gobierno de España sino que, también, nos instemos nosotros a intentar crear empleo estable en Aguilar de la Frontera.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al portavoz de UPOA que comienza diciendo que la moción que presenta el grupo municipal de Izquierda Unida es una campaña de Izquierda Unida a nivel de Andalucía que han presentado la totalidad o la mayoría de los ayuntamiento de Andalucía en las Diputaciones. Una moción con la que estamos totalmente de acuerdo, yo creo que al gobierno de la extrema derecha hay que exigirle toda ésta serie de

Código seguro de verificación (CSV):

CC06 DEAD 64F6 30F3 FD49



CC06DEAD64F630F3FD49

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 1/7/2021

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 1/7/2021

medidas que favorezcan el empleo juvenil y que favorezcan el empleo en genera. De todas maneras hay competencias que son estatales a las que no se hace referencia, lo entiendo porque es una campaña contra el gobierno de la Junta de Andalucía pero en el debate de las políticas necesarias para la creación de empleo hay que hablar de las políticas del gobierno central.

Dice la moción que el gobierno de la Junta de Andalucía no puede permanecer impasible ante el desastre económico y social que representa que nuestra comunidad cuente con un paro insoportable y ¿el gobierno central puede permanecer impasible ante ese paro insoportable? y ¿el municipal? ¿puede permanecer? como bien decía el portavoz de APD, impasibles ¿donde está el fin de los desahucios para las parejas jóvenes que se han quedado en paro, que están en la máxima precariedad? Andalucía cuenta con un 57% de paro, Grecia un 20%, Alemania un 6% de paro juvenil, es decir, eso también repercute por las políticas centrales que se hacen en nuestro país ¿donde está la derogación de las dos reformas laborales, tanto del PSOE como del PP que tanto prometieron que mandan a la precariedad laboral a tantos jóvenes a tantos y tantas jóvenes? ¿donde está la derogación de la ley mordaza que tiene en prisión a jóvenes de este país por defender en la calle sus ideas, sus ideas, con la palabra como por ejemplo Fran Molero? Esta en la cárcel por eso ¿donde está la derogación de esa ley?

Dice la moción, muy bien dicho que la mitad de las provincias andaluzas, la media del erte no supera los 400 euros, una cantidad con la que claramente no se puede vivir, claramente no se puede vivir entonces ¿por qué el gobierno central paga de subsidios a los jornaleros y jornaleras 450 euros al mes? Entonces ¿por qué la llamada ayuda familiar para aquellos y aquellas que no tiene ninguna prestación es de 450 euros al mes? Entonces ¿por qué el subsidio par los mayores de 52 años es de 450 euros al mes? Todas estas políticas dependen del gobierno central y hay que unirla a esa moción, hay que reivindicar que esto acabe.

Hay una propuesta en la que se pide que la Junta de Andalucía vuelva a las gestión directa de los servicios públicos, pues bien, apunteselo Sra. Alcaldesa y en vez de seguir privatizando en nuestro ayuntamiento como retomamos la remunicipalización de tantos servicios que usted precisamente ha privatizada. Entonces, hace falta menos retórica, hace falta más medidas y hace falta, evidentemente, además de lo que se pide a la Junta de Andalucía solicitar, que entiendo que se hagan las campañas que se tengan que hacer, solicitar a quien tiene competencia para que se hagan políticas que favorezcan al conjunto de la clase obrera.

Toma la palabra la portavoz del Partido Socialista quien manifiesta que su grupo esta de acuerdo con esta moción ya que creemos justo tomar medidas para luchar contra el paro en Andalucía y las suscribimos totalmente. No obstante, nos hacemos la pregunta ¿Por qué no se toman medidas por parte del grupo municipal similares a las demandadas y que sí se han llevado a cabo en otros ayuntamientos los cuales han facilitado convocatorias de ayudas a autónomos y a las pequeñas y medianas empresas, más si contamos con un presupuesto a disposición surgido como el de remanentes existentes? Además creemos que al igual que en su moción demanda programas para el empleo juvenil, creemos que debe predicar con el ejemplo y tratar de incentivar en la medida de sus competencias el empleo juvenil en nuestra localidad y este se incentiva en primer lugar con inversiones en proyectos

Código seguro de verificación (CSV):

CC06 DEAD 64F6 30F3 FD49



CC06DEAD64F630F3FD49

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 1/7/2021

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 1/7/2021

de interés social y que permitan el establecimiento de empresas en nuestra localidad, algo que en su propuesta de remanentes no hemos visto, sin embargo, por coherencia a lo que piden en su moción ,nosotros vamos a apoyarla.

Toma la palabra la portavoz de Izquierda Unida que comienza diciendo que le gustaría recordar que las competencias de empleo en estos momentos no la tiene el ayuntamiento, eso se lo estamos pidiendo en la moción, que nos las transfieran, que nos la den, ahora mismo no las tenemos. Lo que sí estamos haciendo es que no se nos pase ni una sola de las subvenciones para poder contratar, lo que estamos haciendo es habituando y homologando una escuela taller para poder dar formación y empleo a nuestro jóvenes y lo que estamos haciendo es, desde el área de juventud, hacer cursos intensivos y que sean válidos y homologados para que nuestros jóvenes puedan participar en las bolsas de empleo. Por tanto hasta que no se nos transfieran esas competencias, creo que hacemos lo que podemos hacer, que no le quepa a nadie la menor duda, que estamos trabajando en que nos transfieran a esas competencias y en hacer más cosas.

Cuando se habla de la privatización de los servicios, el portavoz de UPOA parece que Zamora la ganó en un cuarto de hora, es que parece que se me olvida un poquito el tiempo que llevamos y la pandemia que hemos estado un año de aquella manera.

La Sra. Alcaldesa da paso a un segundo turno de intervenciones, cede la palabra al portavoz de APD quien manifiesta que su grupo no tiene nada más que decir.

Toma la palabra el portavoz de UPOA que contesta a la portavoz de Izquierda Unida diciéndole que efectivamente tiene razón cuando dice que las competencias de empleo no corresponden o no dependen del ayuntamiento pero hay cosas que se pueden hacer desde ayuntamiento, muchísimas más cosas que las que estáis haciendo pero ni siquiera queréis oír, es que ni queréis oír, es que nos prestamos a hacer propuestas, luego se podrán hacer o no se podrán hacer pero es que ni siquiera queréis oír, entonces evidentemente sabemos todo lo que no se puede contratar, todo eso lo sabemos pero fíjate como buscamos la manera de que hoy podamos tener un plan local de empleo con el voto en contra del equipo de gobierno que estaba gobernando, si no llegamos a aprobar eso en ese momento, sin tener las competencias de empleo, en este momento no podríamos contratar porque hay propuestas que se puedan hacer y otros ayuntamientos están haciendo cosas y más con dinero, ya se podrían hacer sin dinero y mire usted, remunicipalizar, evidentemente, es un proceso largo, privatizar es rápido, es muy rápido, yo lo he vivido todos, es muy rápido, remunicipalizar es lento pero que hay que iniciarlo, si lo que pedimos es que se inicie que corra el tiempo cuando termine pero ¿cuando se inicia? Ese es el problema, que no se inicia

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para decir que hay cosas que pueden hacer los ayuntamientos, otras que no pueden, lo que no nos gusta a izquierda Unida y a este grupo es vender humo, yo hasta que no tenga el rábano cogido por las hojas y tenga resultados no me gusta vender humo, estamos trabajando en muchas cosas, estamos trabajando en ayudas directas a pymes, estamos trabajando en varias competencias de empleo y para eso tenemos grupos, tanto en el parlamento andaluz como en el español para exponer nuestras políticas que como en todos sitios algunas veces se consigue algo y otras cosas otras veces no se consiguen pero si tenemos voz y las hacemos notar en la Junta de Andalucía que es donde nos estamos dirigiendo en este momento y de esto va esta moción, dirigiéndonos a la Junta

Código seguro de verificación (CSV):

CC06 DEAD 64F6 30F3 FD49



CC06DEAD64F630F3FD49

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 1/7/2021

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 1/7/2021

de Andalucía que es la que tenemos más cercana y tiene competencias en empleo, no estoy hablando del gobierno de España que tendrá otras competencias y habrá que pedirle otras cosas, estamos pidiéndole los artes, otras historias que se están trabajando y muy bien en el gobierno de España.

Cuando tengamos soluciones y cosas concretas hablaremos, a mi no me gusta vender humo, eso es lo que hacen muchos, proponer muchas cosas que son humo pero nunca ha puesto la mano en el tajo, nunca los he visto el pie en el tajo, trabajando y haciendo cosas concretas, pregonar mucho pero dar muy poco trigo y no siquiera entrar en su dinámica, no quiero entrar porque no me quiero poner a su nivel, así que me voy a morder la lengua y algún día quizás diga lo que pienso de su política y sus propuestas.

La Sra. Alcaldesa da paso a la votación de la moción.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la propuesta antes transcrita quedó aprobada por UNANIMIDAD de los/as Concejales/as asistentes, es decir ocho (8) Concejales/as del Grupo Político Municipal de IU; un (1) concejal/a del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal de UPOA; y un (1) Concej/a del Grupo Político APD.

CONTROL DE LOS ORGANOS DE LA CORPORACIÓN

11. MOCIONES.

No se presentaron.

12. RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al portavoz de APD quien comienza diciendo que el día 14 de mayo se registró una petición de un vecino, Rafael Cabello, donde ponía en conocimiento de este ayuntamiento el grave problema que puede existir con las termitas de nuestro municipio. En dicho escrito pone de manifiesto que existen grandes termiteros que pueden provocar daño irreparable en viviendas y en nuestros monumentos, iglesias, plazas o torre del reloj. En el escrito insta al ayuntamiento a la licitación de una empresa solvente en este tema para que elabora un informe- estudio, a que elabore un plan de actuación integral y tratamiento y a la implantación a posteriori de un sistema de control y seguimiento de la plaga. ¿Va a tomar alguna medida el equipo de gobierno ante este posible peligro?

A la concejala de asuntos sociales le quería preguntar ¿que opinión tiene de la obra que se está realizando en la Cuestezuela, en la zona alta, que lejos de eliminar barreras arquitectónicas, se han creado y donde hay familias, concretamente cinco familias, tres de ellas que tienen discapacidad o algún miembro con discapacidad. Hace algunos días hemos tenido que lamentar el primer accidente de uno de ellos que ha caído en silla de ruedas por la rampa.

En relación a la obra que le estoy comentado, que se está realizando como conse-



cuencia de una mala ejecución de la rampa ahora se va a modificar, se va a suprimir, se van a hacer unos escalones o sea lo recién hecho se vuelve a levantar para hacer algo que sigue sin dar solución y esto nos recuerda lo que vivimos con las obras del PSOE en la anterior legislatura, construyó y destruyó. Curiosamente en enero de 2019 Izquierda Unida presentó un escrito en este ayuntamiento pidiendo responsabilidades políticas y patrimoniales al concejal del momento, del partido socialista por la mala gestión y le pregunto ¿va a asumir alguna responsabilidad política y patrimonial el concejal de obras por esta mala ejecución?

Los vecinos de las casitas del Tejar, a pesar de tener sus calles con nombres, no tienen placas en las mismas que la identifiquen, lo que provoca un problema para el reparto de su correspondencia o entrega de sus paquetes, le ruego, además, ya lo hemos dicho en algún que otro pleno que si no es mucho que se coloquen las placas y se identifiquen las calles para que no tengan el problema ni carteros, ni vecinos.

¿Tiene previsto el equipo de gobierno el arreglo del asfaltado del camino o de la carretera de Vado Castro? Le rogaría, también, que limpiará las cunetas del tramo de entrada de la carretera de la depuradora.

¿En que situación se encuentra el recurso para la instalación del césped artificial del campo de fútbol? Si se ha resuelto ¿Cuándo se instalará?

En el camino del pozo, creemos que sería conveniente comunicar a Diputación la limpieza de los laterales y la señalización en toda la zonas del cañaveral ya que existe un riesgo real por el desnivel, la poca visibilidad que hay y que puede provocar que algún vehículo en un descuido caiga al arroyo, sobre todo en la zona de Santa Elena.

El camino o senda que va desde las casitas del Tejar hasta el camino de las Minas, está en malas condiciones ¿se puede hacer alguna actuación en esa zona para que se accede desde las Minas hasta el Tejar y viceversa?.

Un vecino de los bloques de los maestros de Alonso de Aguilar me ha hecho llegar una queja, precisamente, esta tarde porque ha recibido después de llevar un año empadronado en su casa, un recibo de basura y le pregunto ¿los okupas y los vecinos que están viviendo ahí, pagan impuestos como el resto de los ciudadano?, ¿se les está pasando ese recibo o se le sigue pasando a los anteriores propietarios sin estar allí?

Por último quería preguntarle ¿Es cierto que ya se ha perdido la ambulancia en Aguilar de la Frontera?

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y comienza diciendo que respecto a las termitas, no esta aquí el concejal de medio ambiente pero si que está en contacto con una empresa porque va a hacer un estudio previo y una serie de actuaciones que está promoviendo la empresa y estamos en esa gestión.

Respecto a la obra de la Cuestezuela le voy a a contestar yo, luego si la concejala quiere dar su opinión que la de también. Esta es una obra que esta teniendo muchos vaivenes porque quizás en ocasiones nos dejamos presionar por la opinión, no técnica de los propios vecinos, esa es mi opinión. Teníamos que haber ejecutado el proyecto como Izquierda



Unida lo tenía planteado en su momento por la presión de algunos vecinos y por acceder a cuestiones que no son técnicas quizás el algún momento está esa debilidad y llegamos a ciertas situaciones. Somos conscientes del problema que tiene un vecino de accesibilidad que está en una silla de ruedas y ahí se la va a buscar una solución para que no tenga ningún problema para acceder a la casa, en la parte de arriba de esa calle, que a veces aunque uno no quiera es imposible buscar soluciones de accesibilidad a cuestiones imposibles, podríamos poner un ascensor, si lo permitiese el lugar, que también se ha pensado pero no lo permite, esa calle no lo permite. ¿que solución le estamos dando a eso que no va a ser inmediata? Pues gestionar con los propietarios de arriba, por la puerta de Espejo la compra y darle salida a la Cuestezuela hasta la Calle Villa. Ese es el objetivo porque de otra manera es imposible solucionar los problemas de esa calle, por la configuración que tiene, no por otra cosa, no es por falta de voluntad sino que técnicamente a mi me dicen que no has más soluciones.

A este vecino que tiene la primera plataforma le vamos a buscar una solución.

Interviene el portavoz de APD para decir que hubo un proyecto que se presentó, que tenía todos los informes favorables, fue el proyecto del PSOE que luego cambiaron ustedes por estética ¿no?

Le responde la Sra. Alcaldesa diciéndole que hay que compatibilizar más de una cuestión.

Continúa la Sra. Alcaldesa y dice que en cuanto a las casa del Tejar toma nota y miro a ver, no se las placas que hacen falta y desde cuando hacen falta y por qué no hay placas. Los vecinos no han venido por el ayuntamiento a comentar nada, que yo sepa. El ayuntamiento está para que los vecinos vengan y planteen sus problemas, nos lo hagan llegar, saber, si no los tenemos, no los conocemos. Creemos que no podemos conocer todos los problemas de toda la localidad simplemente por simple observación nuestra o a no ser que nos hagan llegar cosas concretas los vecinos, que se lo agradecemos cuando nos lo hacen llegar.

En cuanto a la pregunta de la ambulancia, yo he insistido en tener una respuesta por parte del consejero pero el consejero no ha respondido, así que no hemos tenido ninguna repuesta y el recurso, aunque sigue en vigor, la ambulancia va a dejar de estar en Aguilar de la Frontera porque seguirá el recurso y ya resolverán y cuando ya resuelvan ya veremos a ver lo que pasa en su momento. De momento, efectivamente, la ambulancia de Aguilar va a dejar de prestar el servicio. Esa es la información que tengo.

Respecto a los recibos de basura de la Calle Alonso de Aguilar, si hay algún vecino que tiene un problema, lo lógico es que venga aquí, vaya a tesorería, informe y diga que le está llegando recibos y yo estoy de baja en esa vivienda, se solventan esa cuestiones administrativas sin ningún problema. A los vecinos que hay allí pues claro que se les pasará también el recibo de basura.

Respecto a las demás preguntas, creo que el concejal de obra y el de deportes pueden responder.



Toma la palabra el concejal de deportes y da respuesta a la pregunta referente al cambio de césped, al día de hoy sigue sin estar resuelto el recurso, no ha resultado el tribunal, al día de hoy que sepamos. Yo estoy a que la resolución sea próxima porque todas las semanas, todas las semanas llamo al tribunal y hablo con ellos, le mando informes que nos piden y algunos que no nos piden también se los envió pero que sepamos al día de hoy sigue sin resolver y esperemos que sea próxima la resolución.

Toma la palabra el concejal de obras y comienza diciendo que toma nota de la comunicación que le han hecho de algunos caminos que solicita que se actúen en ellos. Decirle que de los que ha nombrado, en el camino de Vado Castro esta previsto una actuación, estamos intentando en la medida que sea competencia nuestra porque tenemos que delimitar si es camino o vereda. Vamos a intentar actuar sobre todo en el tema de las cunetas que es la que está provocando alguna zona de corrimiento del terreno en el camino, si es de nuestra propiedad vamos a intentar que en aquellos lugares del camino, en aquellas pendientes que superen lo que la ley estima oportuno para poder hormigonar pues podemos hormigonarlo porque eso garantizaría la conservación de ese tramo de camino.

En cuanto a la carretera de la depuradora, decirle que es un camino y que dentro de algunos días se anunciará la restauración, la reposición de todo ese camino que forma parte de la circunvalación agrícola de Aguilar que hemos iniciado con el antiguo camino de la carretera de Córdoba hasta la carretera del Cortijo Río.

El camino del Tejar que es una senda actualmente miraremos a ver si podemos actuar en el y podemos ampliar su calzada.

En cuanto al camino del Tejar que va al camino de las Minas, es ahora mismo, prácticamente una senda y vamos a ver si tenemos la propiedad todavía y se considera camino y podemos ampliar la calzada y obviamente podríamos reponer esa calzada.

En cuanto al camino del pozo hemos solicitado la limpieza y la instalación de alumbrado

Toma la palabra la concejala de asuntos sociales para dar su opinión sobre las obras de la Cuestezuela y comenta que más que opinión tiene conocimiento de los hechos, de las dificultades que tiene la calle, de los problemas técnicos, de las dificultades que tienen los vecinos y también que se están buscando las soluciones pertenecientes para salvar todas esos escollos. Por lo tanto, no es una opinión, es tener conocimiento de la situación que hay y hacer todo lo posible porque se solvente en la medida de las posibilidades y de los tiempo que necesita cada respuesta.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al portavoz de UPOA, quien comienza diciendo que el es consciente de que muchas veces lo le gustan mis intervenciones e incluso que le molesta pero usted tiene que entender que tengo que hacer de portavoz de mi grupo y ojalá llegue ese día en el que lo que usted piensa de mi ideas lo diga porque yo si digo lo que pienso de las suyas.

En cuanto al tema de la obra de la Cuestezuela hablamos desde el punto de vista del concejal de obras no desde servicios sociales para que conteste el concejal de obras. Una



obra que se aprobó en el 2019 para ser ejecutada en el plan PROFEA con los votos a favor de Izquierda Unida y del PSOE. Se empezó en 2020 y se quedó prácticamente sin ejecutar en su totalidad, al final de 2020 y que todavía a fecha de hoy está sin terminar. Izquierda Unida aprobó el primer proyecto que fue presentado por el PSOE y que era el único que cumplía con la eliminación de barreas arquitectónicas pero que ya bajo su mandato se negó a ejecutarlo, planteando otro proyecto con el que los vecinos no estaban de acuerdo para posteriormente hacer un tercer proyecto que era dejar la calle como estaba antes de la obra pero mejorada. A estas alturas, la obra sigue sin terminarse con el agravante de que un vecino ha sufrido un accidente al soltarse un tramo de baranda de obra al no estar todavía colocada las barandas definitivas.

Se han redactado tres proyectos para su ejecución y solo el primero cumplía la normativa vigente ¿por qué no se ha ejecutado el primer proyecto que estaba firmado y validado por los vecinos? ¿por qué no se ha terminado la obra ya? ¿cuanto dinero aparte del PER se ha gastado en esa obra? ¿Se está cubriendo la obra con personal del plan del empleo local y del PROFEA de este año? ¿que responsabilidad tiene el ayuntamiento, el equipo de gobierno y el concejal de obras con respecto a la ejecución de la obra? ¿que responsabilidad tienen el concejal de obras con el accidente ocurrido en la obra? Recordamos la campaña de acoso y derribo que ejecutó Izquierda Unida contra el concejal de obras del PSOE con respecto a la escalerilla del cerro que llegasteis a pedirle la dimisión en pleno, por esto y por los cuatro cantillos. Campaña que tuvo una pancarta puesta en la escalerilla hasta el día siguiente de que usted ganara las elecciones municipales ¿donde se han quedado las escalerillas mecánicas que pedíais para un sitio pero no ponéis en otro? ¿donde se ha quedado los concursos de ideas que pedíais cuando erais oposición?

Pedimos, Sra. Alcaldesa, que el concejal de obras haga con urgencia una comparecencia pública dando explicaciones de todo esto y de sus soluciones, así como del accidente ocurrido, que se cumplan las normativas en cuanto a la eliminación de barreras arquitectónicas ¿que soluciones con cumplimiento de normativa va a realizar para esto? Un informe del responsable de seguridad de la obra con respecto al accidente que ha habido y que se nos traslade por escrito. Si alguna vez acaba la obra, le pedimos la cuantía total que ha tenido que gastar el ayuntamiento tanto en personal como en materiales desde el día 31 de diciembre de 2020 hasta el día de su finalización.

Por otro lado, nos unimos al punto del vecino que ha presentado el escrito, que ha tenido reuniones con el tema de las termitas, que ha tenido dos reuniones en julio del 2020 y enero de 2021 con el concejal de medio ambiente, del que no sabíamos nada y que este vecino pide en su propuesta la licitación para la realización de un informe técnico, un plan de actuación integral contra esta plaga y la implantación a posterior de un sistema de control y seguimiento de plagas ¿que vais a hacer al respecto?.

Con respecto a la limpieza viaria ¿se han comenzado los trabajos para su remunicipalización? ¿que se ha hecho?

Con respecto a las vías pecuniarias hay un acuerdo de este pleno a propuesta de UPOA, somos el único pueblo y el segundo de toda Andalucía que no tiene delimitada y catalogada las vías pecuarias, con un acuerdo desde hacía muchos años. Teniendo un diputado provincial y un equipo de gobierno con tantos concejales entiendo que se puede ha-



ber hecho algo al respecto. En todo caso pregunto ¿Como está ese tema?.

En el año 2019 vosotros fuisteis, usted Sra. Alcaldesa y la concejala de educación a hablar con la delegada de educación de la Junta de Andalucía para pedir la gestión directa del comedor escolar del Carmen Romero, os dijeron que no y que insistiría el año siguiente que fue el 2020, evidentemente hay no tenía sentido, estamos en el 2021 ¿estáis haciendo alguna gestión al respecto? Y si la estáis haciendo queremos conocerla.

En cuanto al tema de la casa de la Calle Nueva no se resuelva ahí entra gente, ratas, ranas, charcos, mosquitos, eso no se soluciona, lo que pedimos como hemos pedido en otras ocasiones es que se tome una iniciativa por parte del ayuntamiento, eso tiene que tener un propietario, que se tome una iniciativa y que se deje de molestar a los vecinos.

Interviene la Sra. Alcaldesa para comunicarle que el tiempo se le esta agotando, el portavoz de UPOA le dice que va a ser la última pregunta si se lo permite. En el tema de FITUR, no sabemos si hemos ido, yo lo único que he visto por la prensa es que hay un vídeo de mancomunidad pero no se si el ayuntamiento ha tenido presencia allí ¿ por que ha decido ir? O ¿por que ha decido no ir? ¿con que ha ido? ¿con que no ha ido?. En fin lo que me pueda decir al respecto.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y comienza diciendo que con respeto a la obra de la Cuestezuela que son tantas las preguntas que si le parece nos la deja todas y se las responderemos porque unas son por escrito otras son de otra manera. Yo necesito tener eso por delante para poder responderle a todo, me es imposible responderle a la velocidad.

Interviene el concejal de obras para decir que va a responder a todas esas preguntas, más tarde le dará la palabra la Sra. Alcaldesa.

Continúa la Sra. Alcaldesa respondiendo a las preguntas y en cuanto al tema de las terminas ya lo hemos comentado, esta el concejal con ello y están encargando a una empresa para que haga algún estudio.

Respecto a la limpieza viaria, estamos viendo la siguiente adjudicación, nosotros seguimos pensando en hacer un estudio de la remunicipalización del servicio y no se ha iniciado todavía.

Respecto a las vías pecuarias, Diputación no tiene nada que ver con esto aunque tengamos un diputado, si tiene que ver la Junta de Andalucía y comunicaros que ha librado un dinero para comenzar con el tema de la delimitación de las vías pecuarias, la clasificación. ¿Cuándo van a empezar con el procedimiento? No lo sabemos, estará próximo a comenzar porque dinero hay liberado por parte de la Junta para cometer esta petición que llevamos haciendo desde que llegamos.

Respecto a FITUR, después de una reunión de la mancomunidad que tuvimos los miembros del consejo de gobierno se decidió que iría la mancomunidad representando a los municipios, era de una manera especial este año FITUR, los stand no eran como otras veces y las medidas de seguridad entonces se acordó que fuese la presidenta de la mancomunidad a representar a todos los municipios con un vídeo que se ha hecho de promoción y esa es la

Código seguro de verificación (CSV):

CC06 DEAD 64F6 30F3 FD49



CC06DEAD64F630F3FD49

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 1/7/2021

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 1/7/2021

representación que hemos tenido en FITUR.

Respecto a las preguntas de educación, la Sra. Alcaldesa cede la palabra a la concejala de educación y comienza diciendo que como muy bien ha dicho el portavoz de UPOA en el 2019 tuvimos una primera reunión con la Sra. Delegada donde le planteábamos, precisamente, la municipalización del servicio del comedor, esto se quedó parado porque evidentemente no hay que explicar de nuevo por qué y hemos vuelto a tener otra reunión donde no solamente se le ha planteado de nuevo para que retome el tema sino que incluso se le ha ofrecido la posibilidad de que vea como en números el ayuntamiento puede sacar eso adelante. La Delegada ha vuelto, otra vez, a decirnos que lo está retomando que lo va a mirar con su servicio técnico y que en la medida en la que pueda, a la mayor urgencia posible nos va a volver a recibir.

Interviene la Sra. Alcaldesa para decir que la visita de la Delegada fue el mes pasado cuando vinieron de visita al colegio Carmen Romero junto con el arquitecto.

Interrumpe el portavoz de UPOA para decir que se le ha pasado una pregunta y como va a intervenir el concejal de obras, para que se la contesta en cuanto a la construcción del parque inclusivo que se ha hecho para los niños en el castillo ¿en que consiste el que el parque sea inclusivo? ¿en que normativa se basa para que el parque sea inclusivo? O ¿no lo es?. Hemos oído un parque inclusivo, pues bien ¿en que consiste eso? Y ¿en que normativa se basa para que sepamos si se cumple esa normativa?

Toma la palabra el concejal de obras y comienza diciendo en primer lugar que puede entender las cuestiones que se están planteando sobre la calle Cuestezuela en este tema en concreto y quiere dejar claro que en ningún momento, este concejal, igual que os he atendido en otras ocasiones cuando me habéis preguntado o habéis solicitado alguna información sobre cualquier tema la he tenido, si os hubieseis dirigido a mi, perfectamente os hubiese informado de todas estas cuestiones que estáis planteando, por lo menos las que yo conozco.

Partimos de una base que en principio no es real, es decir, el primer proyecto que estaba aprobado en esta corporación, estaba aprobado por la corporación anterior para ejecutarse en el pasado periodo de obras PER no cumplía con la accesibilidad del tramo de la calle en la que se iba a acometer. Las rampas que se habían diseñado, en total eran seis o siete, no tenían el desnivel que obliga la ley, superaban ese desnivel por lo tanto no eran totalmente legales en ese sentido y además suponía otra cosa que creo que desconocéis y es que no todos los vecinos estaban de acuerdo en que se ejecutase ese proyecto. De las viviendas que están afectadas en ese tramo de calle, hay dos familias que estaban de acuerdo y una familia que no estaba de acuerdo porque se perjudicaba considerablemente y precisamente era la familia que tiene la persona que actualmente tiene la calificación de minusvalía. No era una cuestión de gusto solamente estético, que podía ser también, un criterio de cualquier tipo de gobierno decir que una calle aparte de varios vecinos es del conjunto de los vecinos y del conjunto de la población y estamos obligados los ayuntamientos a mantener también la estética del conjunto de la población pero no era por eso era porque había unos vecinos que se veían afectados seriamente si se ejecuta el proyecto que se había aprobado para obras PER y la decisión que tuvo este ayuntamiento fue reunir a los vecinos, informarles y escucharlos y poner de manifiesto en esa reunión que había unos veci-

Código seguro de verificación (CSV):

CC06 DEAD 64F6 30F3 FD49



CC06DEAD64F630F3FD49

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 1/7/2021

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 1/7/2021

nos que decían si a ese proyecto y otros que decían que no y el planteamiento que le hicimos fue hacer un proyecto alternativo que sabíamos de antemano porque técnicamente no hay quien lo pueda hacer que no va a cumplir la legalidad porque la orografía del terreno impide que se haga un proyecto físico de obra que resuelva esa problemática. Ante esto planteamos un proyecto nuevo y pedimos que se parara en el SEPE el proyecto, nos autorizaron a que realizáramos el proyecto nuevo, se hizo el proyecto nuevo, el proyecto nuevo obviamente no cumplía porque no llevaba rampas. El proyecto nuevo lo que hacía era que ampliaba la calzada, la pisada de los escalones, los ampliaba muchísimo, los hacía más cómodos y la parte de altura la disminuía bastante con lo cual la accesibilidad no la cumplía pero si la acomodaba muchísimo a todos los vecinos y en ese sentido el vecino que decía que él no porque la rampa se le metía en la puerta de su casa decía que estaba de acuerdo, sin embargo, los dos vecinos de arriba decían que no estaban de acuerdos que ellos querían una rampa y les dijimos que nos trajeran un proyecto técnico que avalase que se pudiera construir una rampa y vino un vecino con un proyecto hecho a bolígrafo, porque es albañil, y le dije que si los técnicos estaban de acuerdo con él y lo firmaban que no había problemas en presentarlo en el SEPE y modificar el proyecto pero ningún técnico, ni de mancomunidad ni de este ayuntamiento estaba dispuesto afirmar ese proyecto, por tanto no se podía ejecutar.

Cuando se va a realizar esa obra, que es la segunda que se aprueba, tanto el técnico que tenía la dirección de la obra, que era el perito de mancomunidad como el encargado de obra cuando empezaron a hacer el replanteamiento tuvieron que salir, entre comillas para que me entendáis, huyendo de la calle por el acoso que sufrieron y vinieron a decirme que se negaban rotundamente a volver a la calle. La decisión que tomo este ayuntamiento fue anular ese proyecto y plantear para no perder la subvención y para no perder estos puestos de trabajo que conllevaba ese proyecto, el hacer un proyecto, porque además creo que se lo merecía la calle por la situación en la que se encontraba ,hacer un proyecto que no modificase nada de lo que había, con una fórmula u otra se trataba de dejar la calle como estaba pero mejorandola y quitando los adoquines y poner una losa de granito.

Los vecinos de arriba, nos piden que no se quite el tramo de 4 metros y medio que hay de rampa y respetemos esa decisión. Hemos puesto la rampa con la losa de granito, que incrementa el desnivel que había en 20 o 30 centímetros, lo que tenga la losa de grosor y aún así siguen los vecinos de arriba diciendo que quieren una rampa, que tienen una problemática de accesibilidad que la reconozco porque es evidente y que quieren una rampa y este ayuntamiento les ha dicho que va a buscar soluciones y que si no hay soluciones físicas de obra, vamos a buscar soluciones mecánicas. En esa voluntad estamos trabajando y con propuestas que pronto se podrán poner encima de la mesa.

Toma la palabra la portavoz del Partido Socialista que comienza diciendo que como el resto de los portavoces estamos interesados en la problemática de esta obra y hemos pedido, hoy mismo, el expediente completo por escrito para que nos informen de todo.

Nos alegra ver que dentro de los remanentes se ha incluido solucionar los problemas de la zona del Barrio Bajo con el tema de las aguas superficiales pero volvemos a insistir que hay zonas urbanas de Aguilar de la Frontera que precisamente el mes pasado volvieron a ser catalogadas como zonas inundables por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, como es la zona del Tejar, Avenida Antonio Sánchez y que podría haber solu-

Código seguro de verificación (CSV):

CC06 DEAD 64F6 30F3 FD49



CC06DEAD64F630F3FD49

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 1/7/2021

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 1/7/2021

cionado con el dinero de remanente y que vuelvan a dar la espalda de esta zona y la zona de la nueva urbanización que se va a realizar por parte de la Cooperativa, pedimos urgentemente que se dote de una partida para solucionar estos problemas de inundaciones.

Queremos agradecer al concejal de parques, la instalación del nuevo parque infantil del castillo pero a este grupo nos gustaría saber que antes de que se abriese se realizase y con ello aprovechamos para solicitarlo un informe por parte de la Policía Local y del Arquitecto Municipal sobre la situación de dicho parque y si existe algún perjuicio de seguridad vial en el, debido a que ese nuevo parque, su acceso es una vía directamente a una zona de tránsito rodado con el consiguiente peligro que esto puede causar .

Observamos, también por otro lado, el poco cuidado de parques y jardines, acerados y calzadas así como señales de tráfico caídas, sin reponer. consideramos que aparte de los muchos proyectos que nos plantean y que nos parecen perfectos, también, es necesario cuidar lo que ya tenemos, mantener todo esto de forma adecuada y acta, sería muy fácil, incluso, teniendo un plan de empleo local que se pueda aprovechar para mantener todo de forma adecuada. Por ello, le recordamos la necesidad de dicho mantenimiento.

Tras quejas de vecinos, os recordamos, también, que el ciudadano de Aguilar observa un pueblo sucio con ausencia de papeleras, las cuales se viene reclamando en varios plenos y las que no se reponen. Es por ello, que una vez más os pedimos la necesidad de ellas y que si queremos ayudar al ciudadano y ha dicha concienciación y civismo son necesarias.

De igual modo, que la demanda anterior, hacemos mención de los pasos de peatones de I.E.S Vicente Núñez, que están totalmente destrozados.

Se han puesto en contacto con nosotros padres y madres de alumnos del colegio, Carmen Romero para contarnos la incertidumbre que tiene tanto a la entrada como salida del colegio ya que se ha puesto una puerta en el lateral para que no salgan los niños y niñas por la puerta que da a la carretera pero cuando están recogiendo a su hijo o hija circulan vehículos por ahí e incluso por el paso de peatones. Se ruega que desde la concejalia pertinente se tomen las medidas oportunas antes de que lo lamentemos.

Nos comentan, también, que por qué el plazo de solicitud del comedor social solo es de siete días y en medio existe un fin de semana y no es suficiente para requerir dicha documentación. Nos preguntan el motivo y si hay posibilidad de que se amplíe dicho plazo.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para responderle, en cuanto al expediente por el que me estaba preguntando, cuando quieran puede venir por el ayuntamiento y consultarlo, por eso no hay ningún problema .

Respecto a la zona del Tejar, la zona inundable, lo primero que hay que hacer es un proyecto que recoja eso, por eso no se ha hecho ninguna obra, los técnicos de este ayuntamiento no han autorizado hacer ninguna intervención. Eso ya viene arrastrando desde el año pasado hasta que no esté definido el proyecto de la situación hidrológica que tiene la zona y como se solventaría. Se ha visto en remanentes, efectivamente, una de las partidas va destinada a redactar ese estudio para poder intervenir.

Código seguro de verificación (CSV):

CC06 DEAD 64F6 30F3 FD49



CC06DEAD64F630F3FD49

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 1/7/2021

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 1/7/2021

Respecto al parque del castillo es una obra que tiene un dirección técnica y todas esas cosas que ha comentado se habrán tenido en cuenta. Yo confió en que los técnicos, en las zonas de seguridad, las cuestiones de seguridad se recogen, espero, confío en que eso sea así, en el proyecto tienen que estar.

En cuanto al mantenimiento, cuestiones usuales, normales del pueblo, papeleras, es una cosa que también nos preocupa y que tendremos en cuenta. Es verdad que también hay señales de tráfico que casi no están visibles, hace falta comprar, reponer, el jefe de policía tiene un encargo de que vaya haciendo una relación de cuales serían sustituibles y en eso se está trabajando.

En cuanto a la pregunta del colegio Carmen Romero, la Sra. Alcaldesa le cede la palabra a la concejala de educación contestándole a la portavoz del partido socialista que ella es conocedora de esa situación, sus hijos están en ese colegio y por tanto de primero mano, decirle que lo están tramitando.

Continúa la Sra. Alcaldesa, en cuanto al paso de peatones Vicente Núñez hemos tomado nota de esa historia pero de momento no se está interviniendo pero es algo que también tenemos en cuenta.

En cuanto al tema del comedor social, la Sra. Alcaldesa cede la palabra a la concejala de igualdad que comienza diciendo que todos los problemas administrativos, cumplimiento de plazos y demás nos llevan a tener que publicar la ordenanza después del día 15 de mayo. Una vez que se publica, después del 15 de mayo, lo único que podemos hacer es convocarla por el procedimiento de urgencia. Este procedimiento tiene un plazo de presentar las solicitudes, sabiendo que eso nos iba a pasar el día 10 de mayo se publicó en la web y en la página de facebook del ayuntamiento que las familiar podían recopilar la documentación que iba a ser falta para que cuando se abriera el plazo pudieran presentarla en un tiempo prudencial, no solo eso si que una vez que ya puedan presentarlo llamamos pues a los referentes que tienen habitualmente las familias que suelen solicitar esto para que sean informadas de que ya está abierto el plazo. Normalmente, aún sabiendo que el plazo es corto nos aseguramos de que las familias que pueden y que tienen necesidad de eso puedan solicitarlo en el plazo que está establecido. Somos conscientes porque algunas personas han venido diciendo que ya tiene todos los papeles y nos han preguntado que cuando se abre el plazo. Simplemente es por cuestiones administrativas y de cumplimiento de plazos que nos ahoga.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y dice que como en todo procedimiento una vez hecha la solicitud si falta algún documento, luego hay un plazo para aportarlo por tanto eso también hay que tenerlo en cuenta.

Interviene el portavoz de UPOA y se dirige a la Sra. Alcaldesa diciéndole que hay preguntas que no nos las ha respondido, la del parque inclusivo y alguna más, la de la Calle Nueva y algunas preguntas que hemos hecho sobre la obra de la Calle Cuestezuela.

La Sra. Alcaldesa le contesta que en cuanto al tema de la obra de la Cuestezuela el concejal de obras ha respondido perfectamente a todo lo que está diciendo. Así que se la doy como respondida. Mande por escrito las preguntas que quiera que le contestemos.



Interviene de nuevo el portavoz de UPOA y le dice que ha hecho preguntas que ni siquiera se ha referido a ellas, las voy a hacer por escrito y ya hago la del parque inclusivo y la de la Calle Nueva y contestáis por escrito.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y le dice que bien, que se le contestarán por escrito o en el siguiente pleno, como es habitual.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, siendo las veintidós horas y veinte minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente acta, de la que yo, la Secretaria General, certifico.

Código seguro de verificación (CSV):

CC06 DEAD 64F6 30F3 FD49



CC06DEAD64F630F3FD49

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 1/7/2021

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 1/7/2021